

LA ESCUELA DE SALAMANCA Y SU PROYECCIÓN IBEROAMERICANA



Editor:

Ángel Salmerón Rodríguez-Vergara

Coordinadores:

Jorge Luis Gutiérrez

José Luis Egío García

David Torrijos-Castrillejo



Sindéresis^{editorial}

La Escuela de Salamanca y su proyección iberoamericana

Editor:

Ángel Salmerón Rodríguez-Vergara

Coordinadores:

Jorge Luis Gutiérrez

José Luis Egío García

David Torrijos-Castrillejo

1ª edición, 2021

© Ángel Salmerón Rodríguez-Vergara, Jorge Luis Gutiérrez, José Luis Egío García,
David Torrijos Castrillejo

© 2021, editorial Sindéresis
Venancio Martín, 45 – 28038 Madrid, España
Rua Diogo Botelho, 1327 – 4169-004 Porto, Portugal
info@editorialsinderesis.com
www.editorialsinderesis.com

© Foto de cubierta: Beatriz de Lucas Luengo –info@viajesdeprimera.com

ISBN Digital: 978-84-18206-90-0

Produce: Óscar Alba Ramos

Reservados todos los derechos. De acuerdo con lo dispuesto en el código Penal, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes, sin la preceptiva autorización, reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte.

Presentación

En este libro se contienen los resúmenes de los ponentes en el Congreso “La Escuela de Salamanca y su proyección iberoamericana”, celebrado en la Universidad Eclesiástica San Dámaso de Madrid (España) los días 13-15 de octubre de 2021. En este Congreso se han dado cita más de sesenta investigadores de más de diez diferentes nacionalidades para tratar sobre la Escuela de Salamanca y su repercusión internacional.

Este Congreso surgió como respuesta al creciente número de estudios de lugares muy diversos interesados por la Escuela de Salamanca en los últimos años. Se trata de poner en común el trabajo de investigadores que se ocupan de la Escuela en diferentes polos geográficos. Este movimiento cultural que tiene su inicio en España, a través de la coyuntura histórica en que nace, posee asimismo amplias proyecciones no sólo en Europa sino también en toda la extensión del entonces imperio hispánico. Esto significa que hoy, al reconstruir las raíces de los pueblos hispanos, son muchos los estudiosos de diferentes Universidades de todo el mundo que reconocen en Salamanca una raíz común. Por otra parte, la influencia de los salmanticenses en otras Universidades y pensadores posteriores los convierte en padres de la modernidad y esto los hace cada vez más atractivos a ojos también de estudiosos de habla inglesa, francesa, italiana, francesa...

Por estos motivos, resultaba una buena idea aprovechar el auge de los medios telemáticos que se han desarrollado últimamente entre nosotros con ocasión de la infausta epidemia, para proporcionar un foro de discusión a estudiosos de extracción variopinta. La posibilidad de celebrar el congreso en modalidad online facilita la presencia de mu-

chas personas que, debido a otros compromisos, no tienen facilidades para la movilidad: sobre todo hace mucho más asequible el contacto entre investigadores americanos y europeos. De tal modo, la realización del Congreso con la colaboración de la Pontificia Universidad Católica de Campinas (Brasil) además de distintas instituciones españolas ha contribuido a materializar la proyección de Salamanca más allá del océano.

Congreso Internacional Online
“La Escuela de Salamanca y su proyección
iberoamericana”

Organiza: Universidad Eclesiástica San Dámaso (Madrid).

Colaboran: Pontificia Universidad Católica de Campinas (Brasil), Instituto de Historia y Ciencias Eclesiásticas (Universidad Pontificia de Salamanca), Instituto de Estudios Hispánicos de la Modernidad (Universitat de les Illes Balears), Editorial Síndéresis.

Bajo la presidencia de honor del Dr. José Barrientos García,
profesor del Departamento de Filosofía, Lógica y Estética de la
Universidad de Salamanca.

Coordinadores del Congreso:

Prof. Dr. David Torrijos Castrillejo
Universidad Eclesiástica San Dámaso, España

Prof. Dr. Jorge Luis Gutiérrez
Pontificia Universidad Católica de Campinas, Brasil

Comité científico

Presidente del comité: Dr. José Antonio García Lorente (Universidad de Murcia, España).

Dr. David Torrijos Castrillejo (Universidad Eclesiástica San Dámaso, España).

Dr. Thomas Duve (Max Planck Institute, Germany).

Dr^a. Simona Langella (Università di Genova, Italia).

Dr. Jorge Luis Gutiérrez (Pontificia Universidad Católica de Campinas, Brasil).

Dr^a. María Martín Gómez (Universidad de Salamanca, España).

Dr^a. Idoya Zorroza Huarte (Universidad Pontificia de Salamanca, España).

Dr^a. Egisvanda Isys de Almeida Sandes (Universidade Estadual Paulista, Brasil).

Dr. Jaime Garau Amengual (Universitat de les Illes Balears, España).

Dr. Rafael Ramis Barceló (Universitat de les Illes Balears, España).

Dr. Santiago García-Jalón de la Lama (Universidad Pontificia de Salamanca, España).

Comité organizador

Dr. David Torrijos Castrillejo (Universidad Eclesiástica San Dámaso, España)

Dr. José Antonio García Lorente (Universidad de Murcia, España)

Dr. Jorge Luis Gutiérrez (Pontificia Universidad Católica de Campinas, Brasil)

Dr^a Egisvanda Isys de Almeida Sandes (Universidade Estadual Paulista, Brasil)

Dr^a Larissa de Macedo (Università Roma Tre, Italia)

Doctoranda Raquel Carpintero Acero (Pontificia Universidad de Comillas, España)

Doctorando Ángel Salmerón (Universidad Eclesiástica San Dámaso, España)

Conferencias plenarias

Dr^a. Simona Langella (Università Degli Studi di Genova - Itália).
Título de la conferencia: *La Escuela de Salamanca: la difusión de un método.*

Dr. Jorge Luis Gutiérrez (Pontificia Universidade Católica de Campinas, Brasil).

Título de la conferencia: *La conquista como problema filosófico. La Controversia de Valladolid entre Bartolomé Las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda sobre la categoría aristotélica de «esclavos por naturaleza».*

Dr. Alfonso García Nuño (Universidad Eclesiástica San Dámaso, España).

Título de la conferencia: *El paradójico objeto de la metafísica de F. Suárez.*

Dr^a. Idoya Zorroza (Universidade Pontificia de Salamanca, España).

Título de la conferencia: *El dominio y propiedad, doctrinas jurídicas.*

Dr^a. Egisvanda Sandes (Universidade Estadual Paulista, UNESP, Brasil).

Título de la conferencia: *La evolución del pensamiento desarrollado en la Universidad de Salamanca en el inicio del siglo XVI y su influencia en los estudios lingüísticos.*

Dr. Robert Matava (Christendom College, Estados Unidos).

Título de la conferencia: *Astorga, Araujo and the development of the idea of physical premotion.*

Dr. João Rebalde (Universidade de Coimbra, Portugal).

Título de la conferencia: *Molina y el molinismo: los orígenes de la ciencia media.*

**LINEAS TEMÁTICAS
DE LAS MESAS DE
COMUNICACIONES**

La Escuela de Salamanca y la teología

Coordinador: Dr. David Torrijos Castrillejo (Universidad Eclesiástica San Dámaso, España) y Dr. José Antonio García Lorente (Universidad de Murcia, España).

Descripción: El movimiento intelectual animado por Francisco de Vitoria, de amplias repercusiones dentro y fuera de la Universidad de Salamanca, estuvo animado principalmente por una intención teológica. Los estudios y la enseñanza de la Escuela trataban de profundizar en la mirada creyente hacia Dios: a estos pensadores, esto les llevó a interesarse por todas las criaturas y, en particular, por el hombre y su acción. Ahora bien, este interés universal no impide que la Escuela destaque, entre otras cosas, por una renovación del método teológico cristalizada en la monumental obra *De locis theologicis* de Cano. En esta mesa de comunicaciones se dará la bienvenida a ponencias que investiguen la naturaleza y el método de la teología revelada por parte de los miembros de la Escuela y de otros pensadores de ámbito iberoamericano bajo su influjo. También serán bien recibidas presentaciones sobre aspectos teológicos particulares, como, por ejemplo, el problema de la traducción e interpretación de la Escritura, la catequética de la época, la participación de los teólogos de Salamanca en Trento y la recepción del Concilio, los atributos divinos, la gracia y la justificación, la controversia *de auxiliis*, el primado pontificio, la potestad de la Iglesia, el debate con la teología protestante, los manuales de confesores, el probabilismo moral, etc.

La Escuela de Salamanca y la conquista de América, aspectos jurídicos y filosóficos

Coordinadores: Dr. Jorge Luis Gutiérrez (Pontificia Universidade Católica de Campinas, Brasil) y Dr^a. María Martín Gómez (Universidad de Salamanca, España).

Descripción: Las controversias sobre la actuación de España en el Nuevo Mundo empezaron prácticamente con la llegada Colón y prosiguieron durante toda la primera mitad del siglo XVI, aunque las verdaderas controversias —en el sentido estricto de la palabra— comenzaron sólo con los sermones de Antonio de Montesino. Hasta que en el año 1550 tuvo lugar en Valladolid la mayor controversia pública sobre la legitimidad de las conquistas entre Fray Bartolomé de Las Casas y el Dr. Juan Ginés de Sepúlveda.

La teología era considerada superior a las otras ciencias. Esto daba a los teólogos una ventaja: cualquier argumento filosófico tendría que demostrar primero que era aceptable para la teología. Esta pretensión de superioridad teológica tenía el apoyo del propio Francisco de Vitoria, quien afirmó en *Relectio de Indis*, que la discusión de los asuntos relacionados con la conquista de América no correspondía exclusivamente a los juristas, sino que, por el hecho de que se trataba de algo que pertenecía al foro de la conciencia, las personas competentes para decidir eran los teólogos.

En España existió la preocupación por parte de las autoridades para que las conquistas realizadas en América fueran hechas de acuerdo con la legalidad, por tal razón esas controversias fueron permitidas y promovidas por la propia Corona. Así, en España hubo debate y controversias. Y hasta los propios conquistadores tuvieron que explicar sus

hechos frente a la opinión pública y las autoridades. La Universidad de Salamanca, en la época una de las más prestigiadas de Europa, tuvo un papel privilegiado en estos debates. Muchos de sus profesores participaron activamente en las controversias y debates.

Así, la mesa *La Escuela de Salamanca y la conquista de América, aspectos jurídicos e filosóficos* pretende analizar los escritos de estos intelectuales, entre los que se encontraban teólogos, filósofos y juristas. Estos escritos forman parte importante de lo que hoy se conoce como la Escuela de Salamanca y dieron origen al Derecho Internacional. Ellos escribieron sobre derecho natural, derecho de gentes, relación entre pueblos de diferentes culturas, guerra justa, derecho de propiedad, esclavitud, soberanía, etc. Algunos nombres, entre muchos, son Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Melchor Cano, Juan López de Palacios Rubios, Bernardo de Mesa, Gabriel Vázquez y Francisco Suárez. Invitamos cordialmente a alumnos y profesores interesados en este tema y que quieran presentar ponencia en esta mesa a enviarnos sus resúmenes.

La Escuela de Salamanca y Universalista y su relevancia para la lingüística y enseñanza de lenguas

Coordinadores: Dr^a. Egisvanda Isys de Almeida Sandes (Universidade Estadual Paulista, Brasil) (Universidade Estadual Paulista, Brasil), Dr. Antonio Manjón-Cabeza Cruz (Universidad de Granada, España) y Dr^a. Nildicéia Aparecida Rocha (Universidade Estadual Paulista, Brasil).

Descripción: El término *Escuela de Salamanca* se usa de manera genérica para indicar el renacimiento intelectual en diversas áreas del conocimiento, llevado a cabo por un grupo de profesores universitarios españoles y portugueses durante el Siglo de Oro español. Su influencia se ha extendido a diversas naciones dado que muchos de sus miembros impartían clases en universidades extranjeras. Aunque el pensamiento de la Escuela estaba muy vinculado a la Teología, especialmente al cristianismo, y a la Filosofía Escolástica, fueron precursores de un método occidental de pensamiento crítico y de aprendizaje relacionado con el racionalismo, derivado especialmente de los filósofos griegos. La Escuela de Salamanca se vio continuada en la llamada Escuela Universalista Salmantina del siglo XVIII, alejada de la escolástica, pero que tiene en común la relación con América, el interés por los derechos humanos y el inicio de los estudios etnológicos y antropológicos, con figuras tan destacadas para la historia de la lingüística como Hervás y Panduro. Desde este punto de vista la mesa de comunicaciones pretende presentar discusiones acerca de los diversos cambios en las teorías sobre el aprendizaje y, posteriormente, sobre la enseñanza de lenguas, así como sobre la historia de la lingüística.

La Escuela de Salamanca en Iberoamérica

Coordinador: Dr. José Luis Egío (Universidad Goethe Frankfurt, mpilhl, AdW Mainz).

Descripción: Aunque la historiografía sobre la Escuela de Salamanca ha tendido a concentrarse en la obra de Vitoria y los grandes maestros que ocuparon las principales cátedras de teología o derecho canónico en la Universidad de Salamanca en los siglos XVI y XVII (Soto, Azpilcueta, Cano, Covarrubias, Medina...), fueron muchos los alumnos de Salamanca y discípulos de éstos y otros grandes maestros quienes, tras un rico período formativo a orillas del Tormes, zarparon al Nuevo Mundo. Encontramos *alumni* salmantinos en la práctica totalidad de las regiones del Imperio, donde, mediante sus orientaciones teológicas y jurídicas, desempeñaron importantes cometidos en la cristianización de los pueblos americanos y asiáticos, contribuyeron a sentar los fundamentos de la administración colonial y colaboraron activamente en el establecimiento y desarrollo de las primeras Universidades y colegios de ultramar y sus programas docentes. El conocimiento de la tradición normativa occidental adquirido en Salamanca y su experiencia de primera mano sobre los nuevos contextos y costumbres amerindias hace de estos salmantinos trans-terrados actores de primera importancia en la traducción cultural o regionalización de los principios teológicos, filosóficos y jurídicos propios de la época.

La mesa de comunicaciones *Salamanca en Iberoamérica* invita a todas las personas interesadas en esta temática general a presentar ponencias sobre figuras, obras y temáticas relacionadas con las dimensiones americana y asiática de la escolástica ibérica. Serán bienvenidas, entre otras, investigaciones que amplíen nuestro conocimiento sobre las

biografías de estos pensadores transoceánicos, las fuentes impresas y manuscritas que redactaron, las problemáticas específicas que abordaron y los debates políticos, jurídicos, teológicos o filosófico-naturales en los que intervinieron. Entre las temáticas específicas a debatir en la mesa figuran, entre otras, las relacionadas con la participación de estos *alumni* salmantinos y de pensadores influidos por la Escuela de Salamanca en los debates coetáneos sobre la guerra justa, criterios de tributación, métodos de evangelización, nuevas prácticas comerciales, esclavización y trabajo forzado, restitución, principios reguladores de la moral sexual y la *oikonomía* o administración doméstica, ampliación del conocimiento geográfico y astronómico posibilitada por los descubrimientos, renovación de la enseñanza de la lógica y la filosofía natural, etc. La mesa de comunicaciones Salamanca en Iberoamérica acogerá también con gusto presentaciones sobre el eco o influencia que las realidades y dilemas indianos tuvieron, a su vez, en el desarrollo de la filosofía, teología y derecho de la Península Ibérica y Europa y está abierta tanto a presentaciones centradas en el contexto hispanoamericano como en el imperial portugués.

La Escuela de Salamanca: cuestiones metafísicas y éticas

Coordinador: Dr. Jesús Manuel Conderana (Universidad Pontificia de Salamanca, España).

Descripción: Durante el siglo XVI se produce en Salamanca una peculiar recepción del pensamiento clásico adoptando algunos aspectos del humanismo renacentista en armonía con lo mejor de la escolástica medieval. Esto tendrá repercusiones de gran importancia para el pensamiento filosófico. Por una parte, se dará una importante recepción de la filosofía de Aristóteles, que había sido uno de los autores que más interés habían suscitado entre los escolásticos y humanistas. La producción de importantes comentarios por parte de varios de los más insignes miembros de la Escuela y también de otros autores de la escolástica iberoamericana es uno de los episodios intelectuales más importantes de este periodo. Por otra parte, el desarrollo sistemático del pensamiento salmantino tendrá diferentes facetas, entre las cuales no es la menos importante la ética. Aunque las reflexiones relacionadas con la virtud de la justicia son seguramente las más conocidas, la Escuela de Salamanca tiene mucho que decir sobre otros muchos ámbitos de la vida humana ligados con otras virtudes y sobre la fundamentación de la ética en general. Además, a finales del siglo XVI se dará un desarrollo importantísimo de la metafísica entre autores ligados fuertemente a Salamanca: no hablamos sólo de las metafísicas sistemáticas de Diego Mas, Diego de Zúñiga y Francisco Suárez, sino también de otros autores tan insignes como Domingo Báñez, Francisco Zumel, Pedro de Ledesma y, ya en el siglo XVII, Francisco de Araújo. En esta mesa se espera discutir sobre estas facetas del pensamiento salmantino y sus ecos fuera de Salamanca: la recepción de las filosofías de Aristó-

teles, de santo Tomás y el beato Duns Escoto, las ontologías tomista y suarista, cuestiones de antropología y ética.

La Escuela de Salamanca y la mística

Coordinadora: Dr^a. Larissa de Macedo (Università Roma Tre, Italia).

Descripción: Podemos considerar que, dentro de la *mística*, existen dos tipos: la doctrinal y la experimental. La primera se entiende como un estudio filosófico y teológico de los fenómenos que conducen a la experiencia del místico en diferentes grados, hasta alcanzar el grado máximo del encuentro con lo divino y hacerlo así accesible a la voluntad y entendimiento humanos. En la mística experimental, el individuo pasa por una experiencia espiritual, cuya comprensión o voluntad está dada exclusivamente por la interferencia divina, siendo una búsqueda interior de Cristo, o sea, como fue definido por San Agustín, Cristo como *intimior intimo meo*.

Al buscar referencias de estos dos tipos, nos encontramos con lo que podemos llamar la tríada mística: Luis de León, catedrático de la Universidad de Salamanca, San Juan de la Cruz, gran poeta místico que estudió en la Universidad de Salamanca, teniendo contacto en ocasiones con Luis de León, y Santa Teresa de Jesús, también conocida como Teresa de Ávila, santa reformadora de la Orden del Carmelo Descalzo, cuya vida y obra se cruzó con la de Juan de la Cruz, además de tener sus obras recopiladas y editadas por Luis de León en 1588. Luis de León, así como Juan de la Cruz y Teresa de Jesús, es también uno de los grandes representantes de la poesía mística. Luis de León estaría vinculado a la característica doctrinal del misticismo, mientras que Teresa de Jesús y Juan de la Cruz tuvieron una experiencia en las elevaciones del misticismo experimental. Aunque existe esta diferencia de nomenclatura, uno no se opone al otro por su excelencia mística. Al contrario, se complementan, ya que los tres eran conocidos y contemporáneos. Estos tres religiosos y pensadores promovieron cambios signifi-

cativos en la poesía mística, tanto educativa como cristiana, y espiritual, acercando al lector a la esencia de la divinidad.

Por tanto, el objetivo de esta mesa es analizar el conocimiento de la mística en sus más variadas manifestaciones, principalmente la literaria, de la que también encontramos brotes en *Castilla la Vieja*, y más precisamente en la Universidad de Salamanca, gracias a sus representantes mencionados aquí.

**PONENCIAS
PRESENTADAS EN EL
CONGRESO**

La proyección de la Universidad de Salamanca en las Universidades de la Compañía de Jesús en Hispanoamérica

Marina Albers

Ludwig-Maximilians-Universität München

La Universidad de Salamanca propagó su prestigioso estilo, su legislación y su tradición intelectual no solamente en Europa, sino a lo largo de los siglos XVI al XVIII también en Hispanoamérica, donde fueron fundadas numerosas universidades según el modelo de Salamanca por diferentes órdenes religiosos. A través de México y Lima —dos universidades con copioso e intenso influjo salmantino— llegó a transmitirse el modelo a varias ciudades americanas (cf. Rodríguez Cruz 1977, 1992).

La Compañía de Jesús, orden religiosa muy comprometida con la educación, participó asimismo en el afán de fundar universidades y colegios en el nuevo continente (cf. O'Malley 2014). En este sentido, resulta relevante destacar que su fundador, San Ignacio de Loyola, recibió una sólida formación intelectual en sintonía con el programa renovador de la Escuela de Salamanca a través de su vínculo con el ámbito universitario salmantino, así como con el parisino y el de Alcalá (cf. García Mateo 2003). El legado filosófico-teológico recibido por San Ignacio impregnará las bases de la orden y se verá reflejado en sus obras misionero-educativas en Hispanoamérica. Tanto la fundación de la Universidad de Córdoba (Argentina) en 1621 por parte de los jesuitas como su labor educativa en el Colegio Grande de San Ignacio de Buenos Aires —el cual, sin embargo, se convertiría en universidad recién después de la expulsión de la orden— constituyen la continuación de la Universidad de Salamanca en Argentina, diseñada de acuerdo a los estatutos y al sistema de la ya anteriormente fundada Universidad

Mayor de San Marcos de Lima, de corte eminentemente salmantino (cf. Rodríguez Cruz 1977, 1992).

El objetivo de esta ponencia consiste en demostrar la influencia salmantina concretamente en las Universidades de Córdoba y Buenos Aires en cuanto a la estructura, al sistema educativo y, sobre todo, en lo que se refiere al pensamiento teológico-filosófico.

La impronta de la Universidad de Salamanca en el pensamiento de Alonso de la Veracruz: su originalidad y su influencia en la Nueva España

Luz María Álvarez Villalobos

Universidad Panamericana (Campus Guadalajara)

Intentaremos hacer una aproximación filosófica a la originalidad del pensamiento de la Veracruz con el método de la intertextualidad (Pereda, 1994. Skinner & Tully, 1988), la influencia de la Universidad de Salamanca y la impronta del Nuevo Mundo en su reflexión filosófica. De la Veracruz, uno de los primeros Maestros de filosofía y teología de la Real Universidad de México, publicó el primer libro de física —filosofía natural— en América en 1554. Su obra filosófica comprende los cursos o *relectiones* que debían impartir a los alumnos de la recién erigida Universidad. El objetivo era que sus alumnos tuvieran los fundamentos necesarios para continuar sus estudios de filosofía como cualquier alumno de la Universidad de Salamanca para que lograran comprender la física aristotélica, a través de su *relectio* cumbre: *Physica speculatio*. Junto con la *Physica speculatio*, se cuentan otras cinco de orden filosófico. Dos obras de lógica: *Recognitio Summularum* y *Dialectica resolutio*, que versan sobre el *Organon* aristotélico. *De Dominio infidelium et iusto bello*, sobre filosofía política, así como *De decimis*. *Speculum coniugiorum* sobre aspectos teológico morales sobre el matrimonio.

Parte de su obra fue descubierta en 1958 por Ernest Burrus en una biblioteca particular, despertando de un letargo de cuatro siglos. Inicialmente fue considerada como una continuación de la obra del Aquinate debido al método y a la terminología escolástica con las que Alonso va abordando las cuestiones y, a que fue uno de los más ilustres discípulos del tomista salmantino Francisco de Vitoria. Sin embargo, no sigue en

su totalidad al Aquinate —aunque es innegable su cercanía—. Escucha las voces de los nominalistas de su alma mater sin descartarlas. Vuelve a la filosofía aristotélica, pero no se queda ahí. De la Veracruz elabora su propia interpretación proponiendo una explicación original, contextualizada por su cercanía con los naturales del Nuevo Mundo, y por los avatares religiosos reformistas y el subsecuente Concilio de Trento del Viejo Mundo en pleno Renacimiento humanista. Así, sus especulaciones fueron confrontadas con la realidad en la que vivía, un rasgo ya plenamente humanista y profundamente novohispano: instruía, educaba y aprendía, a buscar la verdad sobre el alma, el hombre, el matrimonio y la licitud sobre el dominio o no, de los indios. Alonso de la Veracruz fue uno de los artífices que transformaron el descubrimiento y la Conquista, en un complejo pero rico encuentro de dos mundos.

O valor da vida humana diante da compreensão política e jurídica nas perspectivas de Giorgio Agamben, Hannah Arendt e os “pais fundadores dos direitos das gentes” - Escola Iberica da paz

Isabela Alves Lacerda

Universidade de Lisboa – FLUL

Segundo a tradição grega havia uma distinção entre *Bios*, mundo da vida politizada, baseada na práxis, e *Zoé*, que é o mundo comum, a vida instintiva ou animal, e, a partir dessa distinção, identificam-se as possibilidades do homem enquanto sujeito ativo na política na concepção de Giorgio Agamben. Segundo a concepção de Aristóteles, o homem passa da *zoé* para a vida política e, com isso, se torna sujeito ativo na *pólis*, já que só a participação ativa na política grega poderia denominar o cidadão grego. Para Agamben, essa ideia grega da cidade como asseguradora da vida boa não se encontra na contemporaneidade: o que acontece é justamente o contrário. Analisando a história do mundo, o que vemos é a suspensão dos direitos do homem, ou melhor, uma soberania de ordem mundial que suspende a ordem jurídica internacional, e a isso Agamben denomina estado de exceção. O estado de exceção, para o autor, seria, portanto, anular os direitos dos cidadãos para, assim, criar um ser inclassificável, que acaba por se tornar coisa. Essa retirada dos direitos do homem, segundo Hannah Arendt, é o fator principal para a instauração de regimes totalitários. Podemos comparar o conceito de *homo sacer*, definido por Agamben, segundo o qual o estado deixa de ser o mantenedor da existência digna e passa a se eximir desse papel, ao grupo de pessoas das quais o regime totalitário eliminou as características principais que definem a existência humana, segundo Hannah Arendt, bem como aos povos originários violentamente dominados nas américas. Portanto, o presente trabalho é uma tentativa

de compreender o valor da vida humana nas concepções de Agamben e Arendt em comparação com o que defendiam os professores das Universidades de Salamanca, Alcalá, Valladolid, Coimbra e Évora ao longo dos séculos XVI e XVII, e os diferentes estatutos sociais. Se por um lado temos o pensamento político contemporâneo de Agamben e Arendt, por outro, temos o pensamento dos “pais fundadores do direito das gentes” termo cunhado por Antônio Augusto Cançado Trindade no prefácio de Escola Ibérica da Paz: A consciência Crítica da Conquista e Colonização da América.

La Escuela de Salamanca y el humanismo jurídico racionalista: paralelismos e intersecciones en España y en América

Francisco J. Andrés Santos

Universidad de Valladolid

La emergencia del humanismo renacentista en el ámbito de los estudios jurídicos trajo consigo la consideración de la historicidad del Derecho romano, pero también la puesta en cuestión de su valor universal como *ratio scripta*. Algunos humanistas comenzaron a destacar los elementos puramente racionales que estaban en la base del *ius Romanum* y a proponer un modelo de argumentación jurídica menos apegada a los textos y más ligada a los procedimientos de la dialéctica (“humanismo jurídico racionalista”). En esta orientación vino a coincidir en algunos aspectos con la tradición escolástica representada por la Escuela de Salamanca. Este fenómeno se pudo de manifiesto sobre todo en España, donde algunas figuras (v. gr. F. Vázquez de Menchaca, D. de Covarrubias) vienen a representar un punto de intersección entre ambas tradiciones, lo que se proyectó a su vez en algunos tratadistas del Derecho Indiano (singularmente, J. Solórzano Pereira). En esta comunicación se pretende apuntar algunas líneas de confluencia que pudieron trazarse en estas figuras, pero también las líneas de fricción que se dieron en este proceso.

A conquista da América e o pensamento de Francisco de Vitoria: os povos indígenas como tema central na formação do direito internacional moderno

Adriana Aparicio Biller

Universidade Estadual de Maringá

O direito internacional moderno tem o seu nascimento fixado pelos internacionalistas nos tratados que culminaram na Paz de Vestfália (1648), que colocaram fim às guerras religiosas na Europa e estabeleceu a igualdade formal entre Estados. Apesar da unanimidade, o olhar mais crítico na construção da história da disciplina leva à reflexão sobre o momento inaugural da modernidade, que foi a Conquista da América e a “descoberta” de toda uma nova porção territorial, que causaria uma revolução na forma de pensar a relação entre os povos. A discussão política e jurídica sobre como gerir o novo território e os povos ali encontrados ocorreu no momento de transição do direito medieval para o direito moderno, sendo que na sua hermenêutica foram utilizados argumentos medievais, como a “guerra justa” e conceitos modernos como “soberania”. A proposta aborda o pensamento do teólogo-jurista espanhol Francisco de Vitoria considerado, ao lado do holandês Hugo Grócio, um dos pais do direito internacional. Será localizado seu pensamento na Primeira Modernidade Hispânica, como denominou Enrique Dussel, e mais especificamente, na Escola de Salamanca, centro da produção intelectual do período, onde se davam as discussões teóricas sobre a justiça para os povos indígenas recém-descobertos. Será apresentado o pensamento de Francisco de Vitoria a partir do debate sobre a justiça para os povos indígenas como propulsor do direito internacional moderno; legitimando a presença espanhola na América, seja com argumentos próprios da Idade Média, seja sob uma nova racionalidade moderna. Em

primeiro lugar, será abordada a configuração das relações entre as nações no período de transição da Idade Média para a Idade Moderna, com a superação da hegemonia exercida pela Igreja Católica. Após, será trazido o pensamento da Primeira Modernidade desenvolvido na Escola de Salamanca, que foi espaço de construção teórica de conceitos do direito moderno. Por fim, será apresentado o pensamento do teólogo-jurista salmantino, tomando por fonte a sua Conferência denominada *Sobre los indios*, fruto de aulas lecionadas na Universidade de Salamanca entre 1538-1539. Desta forma, busca-se contribuir com os debates em direito internacional a partir do fenômeno central na formação da modernidade que foi a Conquista da América e os direitos dos povos indígenas. Com a presente, busca-se demonstrar que o direito internacional moderno, caracterizado pela igualdade entre Estados soberanos, apesar de seu marco histórico westfaliano, encontra centralidade nos debates ocorridos a partir da Conquista da América.

Collages salmantinos en los manuscritos neogranadinos sobre la justicia y el derecho

Carlos Arturo Arias Sanabria

Pontificia Universidad Javeriana

En el Nuevo Reino de Granada el pensamiento jurídico de la Escuela de Salamanca se transmitió, especialmente, en los cursos de Teología Moral impartidos en las universidades coloniales: Universidad de Santo Tomás y Universidad Javeriana. Tenemos memoria de dichos cursos gracias a los manuscritos que se conservan de ellos y que corresponden al dictado impartido por el profesor y tomado por alguno de los participantes de la asignatura. Tales documentos son denominados mamotreto. Si bien actualmente se conservan cuatro mamotreto neogranadinos que pueden inscribirse en la temática *De iustitia et iure*, tres jesuitas y uno dominico, en esta ponencia nos centraremos en dos de ellos, ambos de procedencia jesuita e impartidos en la cátedra de Teología Moral de la Universidad Javeriana colonial, a saber: la *Controversia de restitutione necessaria pro iniuriis et damnis in omnibus humanorum generibus* (*Controversia sobre la obligación de reparar los daños cometidos ante cualquier clase de bienes humanos*) (1668) de Martín de Eusa, S.J. (Santafé de Bogotá, 1631-1693) y el *Tractatus theologico-moralis de iustitia et iure* (*Tratado teológico-moral sobre la justicia y el derecho*) (1763) de Lorenzo Tirado S.J. (Medellín, 1725 - ¿?). Desde una perspectiva histórica y filosófica, nos acercaremos a estos dos mamotreto para, en primer lugar, exponer el modo de composición, tipo *collage*, y de exposición conceptual con las que se replicó en ellos el pensamiento jurídico salmantino, en especial de corte jesuita; en segundo lugar, hacer unas ponderaciones generales sobre la figura de autor y la recepción de la tradición jurídica jesuita de la Escuela de Salamanca en el Nuevo Reino de Granada.

¿A cuál etapa de la Escuela de Salamanca pertenece la tradición iberoamericana del siglo XVI? Una aproximación del tema a la luz de tres autores novohispanos

Virginia Aspe Armella

Universidad Panamericana, Ciudad de México

La investigación analiza argumentos culturales y de dominio de tres autores novohispanos del siglo XVI, Vasco de Quiroga, Bartolomé de las Casas, Alonso de la Veracruz y Bernardino de Sahagún. Estos autores, egresados de la Universidad de Salamanca, o en el caso de Bartolomé de las Casas, formado por egresados de la Universidad, esgrimen argumentos culturales y de dominio que no pueden clasificarse en una exclusiva etapa de las clasificadas sobre la Escuela. La investigación contrasta sus argumentos culturales y de dominio con argumentaciones culturales y de dominio en autores pertenecientes a la clasificación de la primera, segunda y tercera etapa de la Escuela de Salamanca (siglos XV y XVI), para esbozar una primera aproximación a su pertenencia en la Escuela. El escrito llama la atención sobre la necesidad de rastrear temáticamente la ubicación evitando establecer apreciaciones comunes en torno a su pertenencia.

L'obbligo politico come precetto teologico e atto giuridico

Domenico Bilotti

Università Magna Graecia di Catanzaro

La Scolastica Spagnola è tradizionalmente riguardata come il vero custode del Concilio di Trento (1545-1563), in ragione del suo radicamento in un regno profondamente cattolico e in evidente ascesa coloniale in funzione antiprotestante, nonché a causa della profonda cognizione della scienza canonistica per molti suoi rinomati e autorevoli esponenti. Un ragionamento teologico-politico su quegli Autori potrebbe segnalare invece la loro indiscutibile capacità non solo di farsi restauratori di una storicamente forse non più praticabile cristianità indivisa, ma anche di proporsi quali introduttori al dibattito giuridico di tutti i livelli per tematiche di nuova evidenziazione accademica, sociale, teologica. Ciò è largamente confermato dai profili scientifico-mono-grafici dei più rinomati assertori della sopravvivenza ed evoluzione del metodo scolastico: de Vitoria introdusse la carica universalistica del diritto della gente del mare, de Soto impose agli studi l'obbligo di cessazione per le violenze contro gli indigeni, sulla base del primato della dignità umana secondo principi strettamente tomistici, de Molina difese la legittimità dell'imposizione fiscale in vincoli di proporzionalità col beneficio collettivo e in un quadro di relazioni rinnovate tra lo Stato e la Chiesa, Suárez teorizzò le ragioni di disobbedienza alla norma penale secondo l'assolvimento teologico del governo consensuale tra gli uomini ordinato al bene comune, ma disponibile sempre alla deposizione del tiranno. Proprio Suárez ci consente di lumeggiare fino in fondo la straordinaria contemporaneità degli allievi, dichiarati e non dichiarati, della Scuola di Salamanca: costoro vedevano, nell'obbligo politico assunto dai membri di una comunità associata liberamente formata, contestualmente la direttrice della cristiana obbedienza

alla regolazione generale già non estranea a Tommaso e ben prima perorata nell'epistolario paolino e la prorompente necessità di vincolare *ad aeternum* il potere secolare ai limiti invalicabili di una ragione informata secondo fede. Ogni istanza autoritaristica, priva di fondamento razionale convenzionale e di carica fideistica umanitaria e relazionale, ne era colpita per sempre: l'atto giuridico disobbediente dal prisma apparente dell'extralegalità sarebbe presto tornato a ciò che era in ogni tempo stato. L'unico limite praticabile al dispotismo che imponeva la volontà del sovrano come metro assoluto di giustizia.

El valor de la interculturalidad en la enseñanza de las lenguas

Inmaculada Caro Rodríguez

Universidad de Sevilla

La interculturalidad dentro del contexto de la Escuela de Salamanca constituye un profundo entendimiento de la diversidad cultural encaminado hacia aspectos como el respeto, la valoración mutua y la ampliación del conocimiento aceptando las diferencias como interpretaciones añadidas de la realidad, aspecto que ha sido una constante en la citada escuela desde sus inicios por sus conexiones con América latina que aún continúan en la actualidad más allá de las ciudades fronteras.

Esta peculiaridad es un claro indicio de calidad educativa que se lleva a cabo mediante los pasos que consiguen tener una interculturalidad plena tales como descentralización a través de diferentes lenguas, es decir, se comprende la esencia de los rasgos que marcan las diferencias lingüísticas y se reflexiona sobre la identidad propia con el objetivo de ir evolucionando, evitando de este modo actitudes conformistas, pasando de enfoques unidireccionales a activos. Más aún, se comprenden dichas diferencias sin que implique tener que perder la esencia propia de grandes pensadores como Hervás o Panduro.

Como consecuencia, se produce una adaptación a las necesidades que marcan las nuevas tecnologías y las metodologías activas mediante un aprendizaje centrado en el alumno con un docente muy preparado, contando con enfoques más colaborativos que impliquen un enriquecimiento y una asimilación efectiva de una lengua, de tal forma que vaya más allá de una mera interiorización de las destrezas lingüísticas y se encamine hacia un hermanamiento cultural completo que facilite la fluidez y el buen uso de una lengua distinta a la materna.

Sin duda, la Escuela Salmantina tuvo desde sus inicios una visión cosmopolita de la enseñanza de las lenguas, que ha mantenido y que va ampliando gracias a su capacidad de adaptación a los cambios que se van produciendo continuamente y que consolida en la llamada “negociación intercultural” para que las semejanzas y las diferencias tanto culturales como lingüísticas se consoliden de manera armónica.

Francisco de Vitoria y John Locke ante la conquista de América: dos posturas encontradas

Carlos A. Casanova

Pontificia Universidad Católica de Chile

Se ha discutido mucho sobre la moralidad de la conquista española de América, pero poco se ha hecho, me parece a mí, para contrastar los cánones que efectivamente guiaron esa conquista con los cánones propuestos por John Locke y efectivamente aplicados en la Colonia de Carolina. Esta ponencia pretende cubrir esa laguna.

En primer lugar, mostrará que según Locke no hay ningún Derecho aplicable a la relaciones internacionales, mientras que según Vitoria existe un Derecho natural aplicable a esas relaciones. Por esta razón Vitoria enseña que el rey deberá consultar la moralidad de la conquista a los teólogos, y no a los juristas, pues los segundos son competentes sólo en el Derecho de Castilla, que no es aplicable a los “bárbaros recientemente descubiertos”.

En segundo lugar, mostrará que según Locke los indios de Norteamérica no tenían ningún derecho a la tierra porque no la cultivaban. El título de conquista para los ingleses que se asentaban en Carolina era el cultivo de la tierra, que los habilitaba para despojar sin miramientos a los indios. En cambio, inspirado en Vitoria, Polo de Ondegardo hizo un estudio exhaustivo de los derechos adquiridos por los indios antes de la conquista, estudio que llevó a una revisión profunda de los repartimientos que se habían hecho antes y al diseño de las políticas de propiedad y tributarias que se aplicaron a los indios americanos en territorio español, sea que los dichos indios tuvieran o no agricultura en el momento de la conquista.

En tercer lugar, mostrará que según Locke el poder de los amos sobre sus esclavos negros era un poder absoluto, de vida y muerte, mientras que según Vitoria la esclavitud sólo podía justificarse en ciertos casos establecidos en el derecho de gentes, pero debía ordenarse al bien de los esclavos. El régimen resultante de la inspiración vitoriana fue un régimen de gran humanidad, como se mostrará mediante el examen de un documento venezolano irrefutable de fines del siglo XVIII.

In Prouincia Michoacanensi, in tempore sua infidelitatis...
El matrimonio entre los tarascos a través de los ojos de fray
Alonso de la Vera Cruz

Igor Cerdá Farías

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Alonso de la Vera Cruz, fraile agustino de la Nueva España es, sin duda, el personaje que mejor representa en América el pensamiento conocido como la “Escuela de Salamanca”. Formado en las universidades de Alcalá y Salamanca, alumno de Vitoria, Soto y Silíceo fue uno de los principales humanistas del Nuevo Mundo en el siglo XVI. Su labor como filósofo, teólogo, científico y defensor de los indios ha sido ampliamente reconocida, sin embargo, una de las facetas menos conocidas del padre Vera Cruz es la que tiene que ver con su papel como “etnólogo”, al ser uno de los primeros religiosos en investigar las costumbres de la población indígena y emplear esa información para confrontar y comentar sus disertaciones filosóficas y teológicas.

En 1540, fray Alonso de la Vera Cruz fue enviado a Michoacán, para que fundara en el monasterio de Tiripetío un Colegio de Estudios Mayores en el que los religiosos agustinos se formaran y aprendieran ayudando en la evangelización de los tarascos. La provincia michoacana abría la posibilidad de misionar entre indios amigos, poseedores de una rica y compleja cultura y que mostraban abiertos a escuchar el evangelio, lo que hacía de esta tierra un fértil campo para complementar el saber de las aulas con la realidad indígena. Combinando su labor de profesor y misionero, fray Alonso fue transformando su visión del mundo, acercándolo a una postura en la que el indio no sólo era alguien a quien evangelizar y adoctrinar, sino como un sujeto libre, en plenitud de derechos un vasallo de la Corona de Castilla y capaz de integrarse plenamente en la naciente sociedad novohispana.

De esa experiencia michoacana fray Alonso escribió el *Specvlvm Conivgiorvm* conciliando teología, filosofía clásica, derecho natural y derecho de gentes con la realidad de los indios, tratando de ayudar a resolver los problemas que el clero enfrentaba respecto al complejo tema del matrimonio entre los indios. Así, veremos a fray Alonso como fraile, prior, provincial y profesor universitario, desplegando su vasto conocimiento adquirido en Salamanca y logra flexibilizar la filosofía clásica y la tradición escolástica para lograr que el indio y sus costumbres tuvieran cabida en el plano racional y por tanto, concebir el matrimonio entre los tarascos desde una óptica positiva, multicultural y tolerante con la diversidad de formas que podía adoptar esa cultura y todas las muchas y complejas sociedades americanas.

Raízes teológicas dos direitos subjetivos modernos: conceito de *dominium* no debate sobre a questão indígena no sec. XVI

Pedro Henrique Ciucci da Silva

PUC-SP

No período de transição entre Idade Media e Primeira Idade Moderna, a concepção objetiva do direito da tradição antiga e medieval acaba sendo progressivamente substituída por uma concepção subjetiva. Este movimento tem entre os seus protagonistas os teólogos da “Escuela de Salamanca”, Francisco de Vitória e Domingo de Soto, e o frade dominicano, Bartolomé de Las Casas, defensor dos índios. Os mestres de Salamanca, apesar de sua intenção de retomar a definição tomista, acabam por assumir a definição dos teólogos *moderni*, isto é, a identificação entre *dominium* e *ius* e a definição do *dominium* como *facultas* ou *potestas utendi re secundum leges*. Esta passagem acontece, de maneira explicita, no debate sobre a conquista da América, onde os teólogos negam a legitimidade da aplicação da teoria aristotélica da escravidão natural aos índios, defendem o legítimo *dominium* tanto público quanto privado sobre os seus bens e proclamam a fraternidade universal de todos os homens sem distinções. Desta maneira, os mestres de Salamanca e, de forma ainda mais radical, Frei Bartolomé de Las Casas, tomaram decididamente o caminho que conduz à constituição de um direito natural subjetivo, condição necessária para o surgimento da moderna doutrina dos direitos do homem. As raízes teológicas destes direitos encontram aqui uma das suas fontes mais importantes, nem sempre adequadamente considerada no seu justo valor histórico e doutrinário.

O *dominium* do homem sobre si mesmo, sobre os outros seres irracionais e sobre os bens encontra seu fundamento ontológico no princípio bíblico segundo o qual o homem foi criado por Deus à sua

imagem e semelhança: *fundamentum dominii est imago Dei*, diziam os escolásticos. A presença da imagem de Deus no homem é testemunhada pela sua racionalidade e sociabilidade, características a ele intrínsecas que o tornam um ser fim em si mesmo e não meio para outro, portanto um ser livre. Contra Aristóteles, Bartolomé de Las Casas estende tal concepção a todos os homens, recorrendo ao argumento da perfeição da natureza humana criada por Deus: a natureza não pode ter produzido povos inteiros nos quais a racionalidade não tenha sido realizada.

La théorie de la normativité juridique dans la définition de l’“acte volontaire” dans le *De actibus humanis* de Francisco de Vitoria

Jeferson da Costa Valadares

ENS de Lyon - IHRIM/UFRJ

La manière dont Francisco de Vitoria définit l’“acte volontaire” et l’influx de ce concept dans la formation d’une théorie de la normativité juridique est le champ de mon analyse dans cette communication. Pour ce faire, je m’appuierai sur le contexte dans lequel Vitoria aborde la question dans le *De actibus humanis*, q. 6, a. 1-8. Il s’agit de son commentaire sur la *Summa Theologiae*, Ia-IIae, q. 6, a. 1-8. L’étude systématique des actes est directement liée au processus d’arrivée, c’est-à-dire à la manière dont l’homme parvient à la béatitude. Dans ce parcours où l’homme – par ses actes – cherche à atteindre la béatitude, il peut soit accomplir des actes qui contribuent nécessairement à cette fin, soit accomplir des actes qui, d’une certaine manière, l’empêchent d’y parvenir. Thomas relie les actes humains, à proprement parler, à la béatitude à condition qu’il s’agisse d’un bien propre à l’homme et, puisqu’il s’agit d’un bien propre à l’homme, il est nécessaire d’étudier comment l’homme accède et agit pour atteindre ce bien par ses actes. Les actes volontaires et involontaires reçoivent ainsi un influx doctrinal depuis l’anthropologie chrétienne la plus lointaine jusqu’à leur développement et leur sophistication par Thomas lui-même dans la *Summa Theologiae* et, plus tard, l’interprétation du maître salamantin dans le contexte du renouvellement de la pensée théologique face à un monde en mutation et de nouvelles conceptions centrées sur la place que l’homme occupe dans les débats du XVI^e siècle à Salamanque. Ces concepts, ainsi que d’autres, figurent dans la constitution d’une théorie de la normativité juridique exposée par Vitoria tout au long de son

œuvre. Ainsi, l'acte volontaire, c'est-à-dire l'acte humain qui a dans la "volonté" sa propriété et l'appétit rationnel dans sa formation, est un concept théologique remis en question et, d'une certaine manière, redéfini, selon des désaccords conceptuels. Qu'est-ce donc que le volontaire ? Selon Vitoria, la définition de Jaques Almain du volontaire, par exemple, n'est pas une définition satisfaisante pour tout ce qui englobe le concept. Almain – comme le dit Vitoria – dit que "le volontaire est une action ou une omission". Or, définir le volontaire comme une action ou une omission semble, à première vue, une définition complète car elle couvre l'acte volontaire de manière positive et négative. Vitoria semble préférer une définition du volontaire qui est liée à la liberté. Il dit que "le libre est défini par le volontaire". On déduit de cette définition que pour lui, le volontaire est un acte libre de l'homme. Mais cette définition reste problématique car toute définition doit convenir à ce qui a été défini, mais une telle définition ne couvre pas nécessairement tout le contenu de ce qui a été défini. En reconstruisant, enfin, de tels arguments, je montrerai leur importance et leur contribution à la discussion dans l'univers sémantique juridico-philosophique.

Márgenes americanos de la Escuela de Salamanca. Alonso de la Vera Cruz, ejemplo representativo de la producción salmantina de conocimiento normativo

José Luis Egío García

Goethe University Frankfurt, AdW Mainz

Andrés Iñigo Silva

Universidad Nacional Autónoma de México

Como diversos estudios clásicos sobre la Universidad de Salamanca y su Escuela de pensamiento teológico y jurídico pusieron de manifiesto en décadas pasadas, durante los siglos XVI y XVII fueron numerosos los *alumni* salmantinos que se trasladaron a diferentes regiones del Nuevo Mundo para desempeñarse como misioneros, clérigos, maestros u oficiales regios. Entre los discípulos directos de Vitoria, Alonso de la Vera Cruz representa un caso paradigmático de actor intelectual integrado en una escuela de pensamiento de naturaleza transoceánica. En efecto, estudiando su obra escrita podemos ver claros elementos de continuidad entre los métodos, temáticas y autoridades que estudió en Salamanca, así como continuas referencias a ‘salmantinos’ como Vitoria, Soto, Azpilcueta o Covarrubias, los autores coetáneos más citados por Vera Cruz. Además, el estudio de las profusas anotaciones marginales que contienen varios de los libros con los que el fraile agustino trabajó en conventos michoacanos como Tiripetío y Tacámbaro nos permite realizar un acercamiento único al ‘taller’ de uno de los primeros y más geniales teólogos morales americanos. Gracias a estas notas marginales es posible, por ejemplo, visualizar el eco y aplicaciones globales que ya a mediados del siglo XVI tuvieron las lecciones de Vitoria sobre teología sacramental, una parte de su pensamiento relativamente descuidada por los especialistas. A través de las notas es posible rastrear también el influjo común que sobre la teología sacra-

mental de Vitoria y Vera Cruz ejercieron también escuelas europeas como la de Lovaina, algo patente cuando se leen en paralelo los escritos de ambos teólogos hispanos y las anotaciones de Vera Cruz a dos obras del canonista Adrián de Utrecht (papa Adriano VI, de 1522 a 1523) las *Quaestiones in quartum sententiarum praesertim circa Sacramenta* (publicadas originalmente por Josse Bade en París, 1516; Vera Cruz dispuso de la tercera edición, publicada por el mismo Bade o Badius en 1518) y las *Quotlibeticae lucubratione exactissima & lincae visu nuper recognitae* (cuya *editio princeps* fue publicada por Theodor Marten, Lovaina, 1515). Vera Cruz trabajó con una edición póstuma de esta obra, publicada en 1527 por el impresor parisino Jean Petit. Esta edición incluye al final las *Quaestiones quotlibeticae* del maestro Ioannes Briardus, quien sucedió a Adriano de Utrecht al frente de la rectoría de la Universidad de Lovaina. Entre las obras que Vera Cruz llevó a México y anotó profusamente encontramos otro tesoro ‘lovaniense’, el *De ecclesiasticis scripturis et dogmatibus libri IV* de Johannes Driedo, quien fuera discípulo de Adrián. Vera Cruz trabajó también intensamente con la *editio princeps* de esta última obra (Lovaina, Rutger Ressen, 1533). El estudio de la marginalia de Vera Cruz permitirá conocer a un lector renacentista en el Nuevo Mundo llevando a cabo labores docentes y catequéticas, en una multiplicidad de libros de trabajo leídos a través de las décadas.

¿Es posible la amistad con Dios?

José Ángel García Cuadrado

Universidad de Navarra

En la II-II de la q. 23 (artículo 1) Domingo Báñez se plantea a modo escolástico la cuestión de si es posible entablar amistad con Dios. De modo explícito Aristóteles niega tal posibilidad por la infinita distancia que separa a Dios de las criaturas. Báñez hace gala de un buen conocimiento de los textos de Aristóteles sobre la amistad y retoma sus ideas principales, pero desde la revelación cristiana. El resultado es un breve tratado acerca de la amistad que sirve como falsilla también como una introducción a la vida espiritual. Ciertamente el hombre puede llegar a ser amigo de Dios por una gracia y un don divino que supera las capacidades humanas. Este planteamiento sirve para responder —*avant la lettre*— a la concepción protestante propuesta por Karl Barth de Dios como El Totalmente Otro, cuya trascendencia de la divinidad con respecto al hombre es tal que resulta, en realidad, un Dios inaccesible.

El paradójico objeto de la metafísica de Francisco Suárez

Alfonso García Nuño

Universidad Eclesiástica San Dámaso

Resumen: F. Suárez, ante el problema del objeto de la metafísica y la unidad de ésta, intentó que la tuviera en torno a lo que él consideró su objeto propio y total: el ente real. Este objeto, que es lo más inteligible, lo constituye la metafísica abstrayendo de la materia sensible e inteligible tanto según la razón como según el ser.

El Doctor Eximio empezó a perfilarlo descartando las posturas que consideró erradas. Unas por ampliar demasiado el objeto de la metafísica, al incluir bien los entes accidentales bien los entes de razón. Otras por limitarlo en exceso, por reducirlo a Dios, al ente inmaterial, al ente finito, a las sustancias materiales o a la sustancia.

Para el granadino, por tanto, el objeto total de la metafísica, en contraste con las soluciones descartadas, excluye a los entes de razón e incluye las sustancias, también a Dios y a las inteligencias, así como los accidentes. Solamente el ente como ente es capaz de abarcar todo esto, por ello, es el objeto total de la metafísica, aunque Dios sea el principal. Pero el ente en tanto que ente, para Suárez, no es el *ens commune* de Sto. Tomás, sino el *ens reale*.

El objeto de la metafísica es un concepto objetivo, el concepto objetivo de ente real. Al concepto formal de ente real corresponde un solo concepto objetivo y conviene a una multitud de entes porque prescinde de todas las razones que los distinguen entre sí y son propias de cada uno. Mediante el concepto formal los distintos entes no son representados conforme a sus diferencias y existencia reales, sino en lo que se asemejan y convienen mutuamente, de modo que el concepto objetivo, que conviene inmediatamente a dicho concepto formal, prescinde

sólo, conforme a la razón, de lo propio de los conceptos objetivos de sustancia y de accidente.

Este concepto no solamente es uno y conveniente a todas las cosas, sino que el concepto objetivo de ente es transcendental, es el más simple y el primero de todos los conceptos objetivos. Es además el más universal de cuantos conceptos haya y en él se resuelven todos los demás.

Para decir cuál sea la razón formal de ente, Suárez partirá de la palabra ente, la cual puede ser empleada *ut participium* y *ut nomen*. Será el ente *ut nomen* el que centre la atención del granadino y éste significa la esencia formal de la cosa que tiene o puede tener ser. La razón de ente, tomado como nombre y considerado precisivamente, consiste en tener esencia real y ésta es aquella que es apta para ser; de esta aptitudinalidad gozan las esencias que no tienen nada que repugne para existir. Como quiera que la razón formal de ente es la esencia real considerada sólo aptitudinalmente, ésta se identifica con el ente con valor de nombre.

Así pues el objeto de la metafísica, para Suárez, es el concepto objetivo de ente en tanto que ente real y éste es aquel que goza de esencia real, es decir, de una esencia apta para existir. Aunque descartó los entes de razón por no ser entes, nos ha dicho que, para él, el objeto de la metafísica es un concepto y más concretamente un concepto objetivo. Por más que sea el concepto objetivo de ente, no es propiamente ningún ente real. La metafísica, por tanto, paradójicamente no se ocuparía de la realidad, sino de un concepto objetivo, sería un sistema conceptual. Pero además, para mayor paradoja, el concepto lo es de un ente caracterizado por tener una esencia que está nada más que ordenada a ser. De modo que el objeto de la metafísica sería el concepto de algo que sólo aptitudinalmente es ente.

Entre estantes y arcones anidan los saberes: libros de la Escuela de Salamanca en Nueva España

Idalia García

Universidad Nacional Autónoma de México

Durante décadas el estudio de la cultura escrita en Nueva España privilegió a los inventarios *post mortem* como se hacía en otras latitudes. Además, las transcripciones documentales publicadas fueron la base primordial de numerosas interpretaciones históricas predominantes. Con esa información, se estableció que sólo ciertos grupos tuvieron acceso a los saberes en circulación, y que entre éstos predominaban aquellos devocionales o religiosos. Nuevas fuentes muestran un impacto más amplio de la cultura escrita en la sociedad novohispana, y bibliotecas tan importantes como las de clérigos y obispos. En efecto, entre oidores, abogados oficiales de la Corona y otros, se movían saberes diferentes como los normativos y pragmáticos. Además debemos considerar la amplia oferta libresca nueva y usada que las redes comerciales movían con frecuencia. En este universo de saberes en circulación, los libros de la Escuela de Salamanca estuvieron presentes desde el siglo XVI y hasta más allá del periodo colonial. Todo un universo de libros en movimiento que permite abrir el conjunto de autores y obras relacionados con dicha Escuela, hacia aquellos espacios de conocimiento que también recibieron su influencia. Esta propuesta busca, por un lado, explicar todas las fuentes identificadas para el estudio de la cultura escrita novohispana. Por otro, mostrar las lecturas de la Escuela de Salamanca que estuvieron disponibles en este particular territorio de la América española.

Libertad individual, Estado y propiedad privada en los doctores salmantinos

León M. Gómez Rivas

Universidad Europea de Madrid

Aunque el debate sobre cuestiones de filosofía política se remonta a los inicios de la Europa cristiana, cobrando un enorme interés durante la Edad Media y la primera Escolástica, el descubrimiento de América suscitó una nueva reflexión en torno a la naturaleza del ser humano, sus derechos o los límites del poder civil. En este sentido se orientan las famosas *Relecciones* de Francisco de Vitoria sobre Los indios o el Derecho de la guerra (1539).

Conocemos bien, por otra parte, el protagonismo magisterial de este fraile dominico, Catedrático de Prima en Salamanca al poco tiempo de su vuelta desde París, donde había estudiado Teología en La Sorbona. Allí asistió a la implantación de un nuevo método de enseñanza, a partir de la *Summa Theologiae* de Santo Tomás; sistema que adoptó en sus clases dando lugar a la Escuela de Salamanca.

Tanto en sus comentarios a las dos partes del Aquinate, como en diversas *Relecciones* puntuales, abordó estas cuestiones sobre los Justos Títulos para la conquista de América, el estatuto jurídico de los naturales o la legitimidad de sus derechos a la organización política y a la propiedad privada. Su compañero dominico Domingo de Soto, en una primera generación de discípulos, sistematizó éstas y otras conclusiones en el exitoso ‘modelo’ editorial *De iustitia et iure*, que durante siglos servirá como manual de Teología en las universidades españolas, europeas e iberoamericanas. Una tercera generación de grandes maestros, ahora jesuitas, y dentro de una interesante polémica sobre su filiación salmantina, van a perpetuar otros cien años más el riquísimo legado de esa Segunda Escolástica. Nos referimos a Juan de Mariana,

del que analizaremos un sorprendente librito sobre la manipulación de la moneda y los límites del poder real (*De monetae mutatione*, 1609), y Francisco Suárez, teólogo, metafísico eximio, pero también adelantado jurista y pensador político sobre la libertad de la conciencia de los ciudadanos respecto al gobernante (*Defensio fidei*, 1613).

Pues bien, la propuesta de Comunicación es ofrecer una pequeña visión panorámica sobre el pensamiento de estos cuatro importantes autores de la Segunda Escolástica española.

Razón & libertad, o: De una teoría de la acción vitoriana

Ana-Carolina Gutiérrez-Xivillé

Universidad Autónoma de Barcelona

Vitoria no desarrolla una teoría de la acción como se acostumbra a entender desde los sistemas filosóficos de la Edad Moderna y, sobre todo, Contemporánea. Pero sus textos, especialmente las Propositiones y Conclusiones con que perfila su posición en la relección *De eo ad quod tenetur* (1535), permiten comprender su concepción ética, esto es, su comprensión del concepto de bien (y mal) moral, de libertad moral y de acción humana moral. En esta comunicación se quiere mostrar cómo, por una parte, el uso de razón funda el dominio ético sobre las propias acciones; y, por la otra, se verá cómo esto presupone la interacción con los demás, no sólo a nivel meramente antropológico, intelectual, político y jurídico, sino también moral, sobre la base del respeto mutuo. Así, se ahondará en la cuestión de cómo se origina la acción libre según Vitoria en la medida en que se exponga (1) qué facultades entran en juego; (2) qué elementos externos al sujeto agente son necesarios; (3) qué constituye la corrección ética de las acciones; (4) qué causa los malos hábitos; (5) de dónde procede el fundamento para la distinción y el conocimiento de bien y mal moral.

La conquista como problema filosófico. La Controversia de Valladolid entre Bartolomé Las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda sobre la categoría aristotélica de “esclavos por naturaleza”

Jorge Luis Gutiérrez

Pontificia Universidade Católica de Campinas

El objetivo de la conferencia es analizar como algunos profesores de Salamanca se posicionaron frente al tema de la “Esclavitud Natural”, que, como sabemos, es conceptualizado en el primer libro de la Política de Aristóteles y que en el siglo XVI volvió ser discutido por importantes interactuantes españoles, especialmente por los profesores de Salamanca. El tema ganó fuerza a partir del hecho de que algunos afirmaban que esta categoría, o sea, la de “esclavos por naturaleza” podía ser aplicada a los indios americanos. Decenas de páginas fueron escritas sobre este tema. Causando grandes polémicas, discusiones y controversias. El principal polemista será Bartolomé de Las casas, que, aunque no fue profesor de Salamanca y hay muchas dudas si alguna vez estudió en esa casa, fue quien, con sus escritos, promovió las discusiones y “obligó” a posesionarse frente al temas de la “esclavitud natural” a los eruditos de Salamanca. Las Casas fue el causante de la mayor controversia publica de la España del siglo XVI, cuando se enfrento al Dr. Juan Ginés de Sepúlveda en Valladolid en 1551. En esta controversia los intelectuales de Salamanca, nuevamente, tendrán un papel de vital importancia. Algunos dos autores que analizaremos para poder entender los antecedentes y el contexto de la Controversia de Valladolid son Palacio Rubios, Bernardo De Mesa, Francisco de Vitoria, Domingo de Soto. Dando un lugar central a Bartolomé de Las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda.

A centralidade da Missa: Concílio de Trento e teólogos de Salamanca

Willian Kalinowski

Universidade Federal de Pelotas

Sérgio Ricardo Strefling

Universidade Federal de Pelotas

Neste estudo apresentaremos as ideias principais que o Concílio de Trento proclamou como doutrina de fé a respeito do sacramento da eucaristia e do sacrifício da missa católica. Vários teólogos da Escola de Salamanca participaram do Concílio de Trento, como, por exemplo, Diego de Cavarrubias y Leyva, Fernando Vázquez de Menchaca e Domingo de Soto. Se é verdade que o movimento intelectual desenvolvido em Salamanca ocupou-se com aporias que suscitavam novas soluções éticas, jurídicas e políticas, não é menos verdade que os autores conservaram o fermento da civilização cristã e consideraram a doutrina de Trento como necessária para o norteamento diante dos ventos tempestuosos dos novos tempos. O Concílio mais do que uma confirmação da Tradição Católica de sempre e compreensão das suas reformas ao longo da história, é uma exposição clara e estratégica para o futuro. Sem dúvida, a missa católica é confirmada como a renovação do sacrifício de Nosso Senhor Jesus Cristo e proclamada para que seja sempre celebrada. A missa centraliza todas as dimensões da teologia e da civilização cristã. O Concílio disse que se entre todos os sagrados mistérios que Nosso Senhor e Salvador nos confiou, como meios infalíveis para conferir a divina graça, não há nenhum que possa comparar-se com o Santíssimo Sacramento da Eucaristia, assim também não há crime que faça temer pior castigo da parte de Deus, do que não terem os fiéis devoção e respeito na prática de um mistério, que contém toda a santidade, ou antes, que contém em si o próprio autor e

fonte de santidade. O sacrifício que se oferece na missa e o sacrifício oferecido na cruz são e devem ser considerados como um único e mesmo sacrifício. Da mesma forma, a vítima é uma e mesma, Cristo Senhor Nosso, que uma vez só se imolou de modo cruento no altar da cruz. O movimento orientado por Salamanca não se fez sem sacrifícios, como também sem ser referenciado ao sacrifício da missa.

Reincorporación de perspectivas de la doctrina aristotélica en el proyecto teórico de Vitoria acerca de la esclavitud física

Efthymios Katsoulis

Universidad Nacional y Kapodistriáca de Atenas

Los derechos humanos y la justificación legal de su violación por parte de los que ejercen el poder y el dominio, en un marco de la construcción de leyes que gradualmente construirán el derecho transnacional (*ius gentium*), es un eje fundamental del pensamiento político y filosófico de Francisco de Vitoria. Precisamente, Francisco de Vitoria que ha tenido influencias de pensadores precedentes de él, como Cicerón, los estoicos, Agustín, Tomás de Aquino, reconsidera la premisa política de Aristóteles expresada en la Política, según la cual el hombre es un ser social por su naturaleza, es decir vive en una sociedad con reyes, jerarquía, obligaciones colectivas e individuales etc.; no obstante, Vitoria obviamente se distancia de la perspectiva aristotélica. El objetivo de la presente comunicación es por un lado resaltar la relación entre el pensamiento de Vitoria y Aristóteles en cuanto la sociabilidad natural de los indígenas y sus derechos; y por otro, mostrar que desde un punto de vista político y filosófico Vitoria niega la idea de Aristóteles, según la los indígenas han nacido esclavos y consecuentemente inferiores del hombre occidental. Sin embargo, Vitoria siendo hombre del s. XVI no pudo entender la esencia de la estructura social del Nuevo Mundo, es decir, la sociedad indígena, y consecuentemente no resuelve el problema de la esencia del indígena y su posición en la sociedad en relación con el europeo, sino lo transfiere al campo de la sociología y ontología.

La defensa de la dignidad humana: ¿Placide Tempels discípulo de Francisco de Vitoria?

Delphin Kibamba Mbayo

Universidad Eclesiástica San Dámaso

La comparación entre Tempels y Vitoria es mi contribución al Congreso. Intento en esta comparación presentar consideraciones comunes que resuman la idea central de mi reflexión sobre la dignidad humana. Esta reflexión científica se fundamenta sobre el pensamiento de Placides Tempels y la de Francisco de Vitoria, uno de los grandes pensadores de la Escuela de Salamanca. La categoría “vida” es tan importante para Vitoria como para Tempels. La persona humana tiene por naturaleza una dignidad y tiene derecho a la vida digna. Esta dignidad humana ha sido defendida por Vitoria y por Tempels. ¿Es este último discípulo del primero? Ningún documento nos permite afirmar o establecer cualquier vínculo entre Tempels y la Escuela de Salamanca hasta ahora, pero la investigación queda abierta y quién sabe si un día encontraremos fuentes que puedan asegurarnos el vínculo con dicha Escuela. Pero en el pensamiento de Tempels se encuentra huellas de Vitoria o, dicho de otra manera, el pensamiento del misionero franciscano tiene algo en común con el fundador de la Escuela de Salamanca: la defensa de la dignidad humana. Vitoria, ya a su tiempo, en el siglo dieciséis, defendía los derechos de los indios y Tempels en el siglo veinte defenderá los de los Bantúes. Los dos autores buscan el bien de la persona humana. En esta búsqueda, Vitoria desde España emplea los términos “derechos humanos” para defender toda persona humana sin excepción de origen, ni de raza, ni lugar donde vive. Tempels, hombre de terreno, viviendo en la tierra de los Bantúes con ellos, emplea categorías filosóficas como “fuerza vital”, “acrecimiento de fuerzas” e “influencia vital” con el único objetivo de comprenderlos,

dialogar con ellos así como para tratarlos y respetarlos con la dignidad que les compete como creaturas e imagen de Dios. Lo que está puesto de manifiesto en el pensamiento común de los dos autores es la defensa de la dignidad humana.

La poesía mística de San Juan de la Cruz: síntesis entre ciencia, arte y virtud

Elisabeth Kruse

LMU Universität München

Los trascendentales del Ser, la Verdad, el Bien y la Belleza, representan la meta a la que aspiran los humanistas de la Escuela de Salamanca, a través de la profundización de los saberes, es decir de la ciencia, pero también a través de la virtud y de las artes. Esto producirá el surgimiento de numerosos poetas afanados también en esa búsqueda (Cuevas, 1982: 7), entre los cuales se cuentan también célebres poetas místicos.

La poesía mística plasma la experiencia de la búsqueda de unión con Dios en la existencia terrenal, orientada a la consumación total en la vida ultraterrena. En el caso de los místicos experimentales, como San Juan de la Cruz, no solo se poetiza acerca del anhelo de unión, sino también acerca del camino oscuro y de las sucesivas pruebas e iluminaciones antes de la consecución de la *unio mystica*. Sin embargo, la inefabilidad de la materia exige un lenguaje específico. Por lo tanto, determinados recursos líricos se aprestan al servicio de la transmisión de la experiencia de lo “indecible” o inefable, lo cual se vuelve asequible gracias a que la lírica dispone de sus propios *modi loquendi* (Haas, 1989: 28). Estos se insertan en una larga y excelsa tradición lírica humanista, la cual aporta imágenes poéticas de singular belleza para transmitir sus experiencias místicas, “traduciendo” lo inefable al discurso racional. San Juan de la Cruz conocía especialmente a través de la Biblia esta propiedad de la poesía, por lo que la eligió como pentagrama para volcar sus vivencias y su “ciencia de amor”. La sólida formación intelectual y humanística recibida por San Juan de la Cruz a través de la Escuela de Salamanca, ya sea en las aulas de la Universidad

o a través de su contacto con sabios dominicos así como de la lectura de textos pertenecientes a esta Escuela, posibilitaron que el fraile carmelita recurriera a la tradición poética religiosa, pero también a la profana, para componer sus poemas místicos. Tradición poética profana heredada de Garcilaso de la Vega y recibida a través de Fray Luis de León (Alonso 1942). Asimismo, como se constata en las glosas que acompañan sus poemas mayores, su poesía encierra un contenido teológico acorde a la teología de la Escuela salmantina —con fuerte influencia del tomismo (Fuertes Herreros, 2015: 32; Martín Gómez, 2017: 11)— y a las Sagradas Escrituras, logrando componer una obra que representa la cima poética, teológica y filosófica.

La Escuela de Salamanca: la difusión de un método

Simona Langella

Università degli Studi di Genova

Francisco de Vitoria ha influito in modo determinante col suo magistero presso l'Università di Salamanca sul processo di riforma del metodo teologico compiutosi in Europa nel XVI secolo. Tale processo è stato da lui messo in atto anche grazie al rinnovamento della stessa istituzione universitaria salmantina. Del resto, che ciò che contraddistinse la cosiddetta *Escuela de Salamanca*, della quale Francisco de Vitoria viene unanimemente considerato il fondatore¹, è il carattere prettamente cattedratico o professorale dei suoi rappresentanti². Soffermarsi sul suo metodo risulta così assai utile per meglio comprendere la sua proposta di riforma teologica, che vuole porsi come valida alternativa alla Riforma di Lutero, la quale cercava di imporsi non solo come riforma morale della Cristianità, ma anche sulla scia del movimento umanistico rifiutava l'utilizzo di un metodo teologico —quello scolastico— vincolato strettamente alla *ratio* e alla sua possibilità di avvicinarsi alla verità divina.

Ora, tale progetto di una rinascita della scienza teologica a partire dallo studio sistematico della *Summa* si realizzò lasciando come segno concreto una nuova generazione di teologi —fra i quali si deve innanzi tutto ricordare Melchior Cano—, i quali attraverso le loro opere e la loro attività docente contribuirono a portare avanti l'insegnamento del Maestro domenicano al di là dei confini iberici ed europei, permettendo la diffusione del suo metodo anche oltreoceano.

¹ Cfr. S. Langella – R. Ramis Barceló (eds.), *¿Qué es la Escuela de Salamanca?*, Madrid: Sínderesis, 2021.

² Cfr. J. Barrientos García, “La Escuela de Salamanca: desarrollo y caracteres”, *La Ciudad de Dios* 208 (1995), 727-728.

Disputas morales en una universidad indiana tardocolonial: la teología en la formación de los juristas (enseñanza y práctica forense en Córdoba del Tucumán, 1767-1815)

Esteban Llamosas

Universidad Nacional de Córdoba

El estudio de las corrientes morales difundidas desde la enseñanza universitaria, entre la segunda mitad del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, nos permite conocer mejor los rasgos jurídicos de la sociedad indiana tardocolonial, incluyendo la práctica forense de sus tribunales.

En el caso de la Universidad de Córdoba del Tucumán, desde su fundación jesuítica a inicios del siglo XVII y hasta la expulsión de la orden (1767), la enseñanza de la moral estuvo orientada por el probabilismo, bajo la autoridad de Francisco Suárez. La numerosa biblioteca universitaria revela su importancia en aquel período. Cuando los jesuitas fueron expulsados, la doctrina del probabilismo se sustituyó por otra “más segura”, con el objetivo de afianzar el lazo de obediencia al rey. Se produjo entonces un notorio cambio en la enseñanza de la teología moral, ya que no sólo fueron abandonados y expurgados de la biblioteca los escritores laxistas, sino también los probabilistas más moderados. Los franciscanos, que asumieron el control de la institución, recurrieron para el reemplazo doctrinario a las corrientes del probabilidadismo y rigorismo.

La ponencia presentará estas disputas morales en la Universidad de Córdoba del Tucumán entre 1767 y 1815, entre el final del período colonial y el comienzo del nuevo orden patrio. El objetivo es analizar la impronta teológica en la formación de los juristas y el aporte decisivo de los tratados morales, con su carga de razonamiento casuista, en la

formación de una conciencia jurídica luego expresada en la praxis de la justicia local.

Se pretende demostrar también el vínculo intelectual de la Universidad de Córdoba y la Escuela de Salamanca, en dos momentos diferentes. El primero, durante el período jesuita, con la difusión del suarismo, la presencia de autores en la biblioteca y las remisiones doctrinales en textos escritos por profesores. El segundo, en los períodos franciscano y del clero secular, a través del rol cumplido por Melchor Cano. La relectura de este autor resulta interesante para comprender el interés real en imponer su curso de lugares teológicos, como defensa contra la laxitud de las opiniones morales.

Melchior Cano's Reception of the Barengarian Oath: Tradition and Magisterial Authority in Eucharistic theology

Reginald Lynch, OP

Pontifical Faculty of the Immaculate Conception, Washington DC

This paper will examine the influence of the Barengarian oath on the Eucharistic theology of Melchior Cano (d. 1560). A student of Francisco Vitoria, Cano was an important figure in the second generation of Salamancan Dominicans, assuming Vitoria's chair at the University of Salamanca after his death in 1546. Relying on magisterial texts from the Barengarian controversy transmitted by Gratian in his *De consecratione*, Cano developed a Eucharistic theology that emphasized the symbolic realism not only of the Eucharist itself, but of the priestly gestures and actions that accompany the consecration of the Eucharist during Mass. In this regard, Cano argues strongly for the importance of certain anti-Barengarian texts as sources for Catholic Eucharistic theology, emphasizing their authority as expressions of episcopal teaching. However, earlier sixteenth century Thomists, such as Thomas de vio Cajetan, were more critical of the theological content of these texts. Although Cano is quick to criticize Cajetan in his *De locis theologicis*, Cano's critique of Cajetan on this point has less to do with theological content than with theological methodology—for Cano, Cajetan does not give adequate weight to these anti-Barengarian texts as representative of Church authority and tradition. The division between Cajetan and Cano on this issue points to larger differences between Cajetan and the Salamanca school on the sources of theology as a discipline and the nature of biblical interpretation. Although Cajetan's commentary on the *Summa* and his writings on the nature of the Church were positively received by Vitoria and other Salamancan Dominicans, beginning with Vitoria an opposition to Cajetan's biblical

commentaries—and the methodology that seemed to inform these same works—began to emerge in the Salamanca school. This paper will argue that Cano's opposition to Cajetan's Eucharistic theology and his reception of the content of the Barengarian oath should be understood in this context.

Justicia y economía en Francisco de Vitoria

José Carlos Martín de la Hoz

Academia de Historia Eclesiástica (Madrid)

Francisco de Vitoria fue, además de fundador del derecho internacional, un renovador de la moral económica del siglo XVI, por su planteamiento del oficio, los criterios de actuación moral y las precisiones sobre los contratos.

La actualidad del dominico Francisco de Vitoria, fundador de la escuela teológica y jurídica de Salamanca en el siglo XVI, se ha visto reafirmada por los abundantes descubrimientos que se están produciendo tanto en el área de moral económica del periodo, como entre los investigadores de la propia teoría económica del momento crucial de la historia moderna de España

En efecto, la continuidad de los reinados sucesivos de Carlos V, Felipe II, y Felipe III, en la que se dieron unas condiciones sociales, militares y económicas que permitieron hablar por primera vez de la economía global en Europa, por la intensa y fácil relación de las Ferias y mercados de las principales ciudades del tiempo.

Asimismo, el oro y la plata que llegaba de América, de modo casi constante y periódico, facilitó el gran desarrollo económico europeo del XVI por la mejora y aumento de la producción en la industria para la exportación a América de bienes de necesidad y a la vez la seguridad del pago de dichas transacciones, provocó una gran bonanza y optimismo económico.

Francisco de Vitoria pasará a la historia de la moral económica del XVI, en primer lugar, por la manera positiva de enfocar el oficio de mercader, es decir, como un servicio oficio importante para el desarrollo de la vida social y económica de un reino, como quien contribuye

de manera importante al bien común. A la vez, sin dejar de ser consciente, del grave riesgo que corría su alma por el contacto con la riqueza. De ahí, la llamada apremiante a cultivar la vida espiritual, la dirección espiritual y estar atento a la virtud de la prudencia y a la virtud de la justicia para no perderse por el apego a los bienes sensibles: Es decir, se esforzará Vitoria en recordar la importancia de evitar, no sólo la usura, sino también el lucro excesivo en las transacciones o simplemente indebido según la justicia. Finalmente, aportará una serie de criterios que serán claves tanto para la correcta formación de las conciencias como el desarrollo de los contratos y la vida económica del XVI.

Esclavos de guerra chichimecas: los argumentos a favor de la esclavitud indígena americana después de las leyes nuevas

Manuel Méndez Alonzo

Universidade de São Paulo

El objetivo de este trabajo es explicar las contradicciones jurídicas entre la prohibición de la esclavitud indígena a partir de la expedición de las Leyes Nuevas de 1542 y el mantenimiento de esta práctica en la región norte del Virreinato de la Nueva España en el contexto de la guerra chichimeca (1550-1600). A partir del estudio de los dictámenes del *Tercer Concilio Provincial Mexicano* de 1585, convocado por Pedro Moya. Mi interés es mostrar las justificaciones jurídicas y teológicas más usadas para justificar la esclavitud en *strictu sensu* de los indios chichimecas más insumisos. Al hacer un recuento de los pareceres de dominicos, franciscanos, agustinos y jesuitas, podré comparar estos argumentos con las argumentos de la Escuela de Salamanca. Por último, se mostrará cómo los argumentos de los principales teólogos salamantinos fueron usados de manera pragmática dentro del contexto de la guerra contra los pueblos nómadas del norte de México.

La conquista de América y la cuestión disputada acerca del Papa como *dominus totius orbis*

Jaime Mercant Simó

Centre d'Estudis Teològics de Mallorca

La conquista de América supuso un *saltus in aliud genus* respecto de la cosmovisión de la civilización europea en general y de los españoles en particular. No obstante, son conocidísimos los abusos que cometieron los conquistadores y encomenderos en las primeras décadas, y que encontraron un apoyo teórico en el aristotelismo radical de Juan Ginés de Sepúlveda. Los miembros de la Escuela de Salamanca, en especial Francisco de Vitoria, ofrecieron al Imperio Español los criterios necesarios para corregir las tendencias iniciales *depredadoras*, aplicando una verdadera ética de la conquista y de la paz, en donde se pasó de la explotación del indio a su promoción. Sin embargo, debemos tener en cuenta que los autores de la Escuela de Salamanca eran sobre todo teólogos; no eran ni humanistas ni filósofos puros. Este aspecto hay que tenerlo en cuenta para evitar análisis extemporáneos. De hecho, el *Ausgangspunkt*, tanto de los autores salmantinos como de los partidarios de la depredación de las Indias, fue una cuestión disputada de carácter teológico: el Papa como *dominus totius orbis*. El *Requerimiento* apelaba a este supuesto título pontificio, para justificar la guerra, la conquista y la explotación material y humana de América. Sin embargo, la Escuela de Salamanca empezó a poner freno a esa situación inicial injusta, precisando teológicamente, como hizo Vitoria, que el Papa no tiene, respecto del mundo entero, ningún tipo de dominio temporal, ni mucho menos un dominio de propiedad, especialmente porque él, en tanto que Vicario de Cristo y sucesor de Pedro, no ha podido recibir dicho *dominio universal*, ya que ni siquiera Cristo lo tuvo, y, por ende, si no lo ha recibido, no lo ha podido transmitir tampoco a los Reyes

Católicos mediante las célebres Bulas alejandrinas. Por consiguiente, según esta doctrina, el Papa sólo tiene una potestad espiritual, y si llegase a intervenir en alguna ocasión en el orden temporal, debería hacerlo exclusivamente *in ordine ad spiritualem*. En fin, es cierto que autores escolásticos, como Vitoria, contribuyeron a racionalizar y ordenar moral, política y jurídicamente la cuestión de las Indias, pero, a la vez, consiguieron definir mejor la potestad del Sumo Pontífice, dejando claros cuáles eran los límites de su poder temporal, subrayando sobre todo su misión preferentemente espiritual.

Entre Salamanca y Nueva España: El concepto de *Ley* en la Tradición Misional Franciscana (Siglo XVI)

Verónica del Carmen Murillo Gallegos

Universidad Autónoma de Zacatecas

Los escritos misionales de la Orden Franciscana en Nueva España han sido valorados y estudiados especialmente en los ámbitos de la historia, la etnografía y la lingüística debido a que (especialmente los correspondientes al siglo XVI) contienen innumerables noticias acerca de la evangelización de los indígenas, los comienzos de la construcción de una nueva sociedad, información sobre el mundo prehispánico y estudios de las lenguas nativas, asuntos a los que los misioneros dieron especial importancia para realizar de mejor manera su labor y preparar a nuevos evangelizadores. Menos atención ha tenido el análisis de las crónicas, manuales para misioneros, artes de lenguas indígenas, catecismos, confesionarios y sermonarios dentro el ámbito de la historia de las ideas, pese a que en la descripción de acontecimientos y los consejos para los evangelizadores encontramos valoraciones, análisis y soluciones a problemas concretos en los que frecuentemente se manejan conceptos relevantes en la escolástica de la época como *ley*, *ley natural*, *ley divina*, *ley humana* y *justicia*. A la luz de la renovación teológica salmantina encabezada por Francisco de Vitoria, el uso de tales términos por los franciscanos que laboraron en la Nueva España puede parecer superficial o incluso erróneo; sin embargo, un análisis cuidadoso hace patente que los frailes menores seguían una acepción de *ley* diferente a la propuesta desde el tomismo salmantino si bien es difícil clarificarla en toda su dimensión teológico-filosófica, entre otras razones porque nuestros misioneros no explican tales conceptos, solamente los aplican para considerar y solucionar casos concretos. El objetivo de esta presentación es presentar el concepto de *ley* usado en

la tradición misional franciscana, y la problemática que implica, en atención a la obra del teólogo salmantino franciscano Alfonso de Castro (1495-1558), cuyas obras nos proveen de una exposición completa sobre este concepto (especialmente su *De potestatis legis poenalis*, Salamanca, 1550) que concuerda plenamente con varios de los pronunciamientos formulados por los misioneros de la Orden Franciscana en Nueva España —Toribio de Benavente Motolinía (1482-1569), Andrés de Olmos (1485-1571), Juan Focher (†1572) y Juan Bautista de Viseo (1555-1607)— sobre temas como la enseñanza para la conversión de los indígenas, la implantación de nuevas autoridades, el matrimonio indígena y la polémica sobre los privilegios de los mendicantes en América.

El título “De los Cambios y Mercaderes” en el *Arte de los contractos* (1573) de Bartolomé Frías de Albornoz. Una crítica a la compraventa de esclavos

Manuel Ortuño Arregui

Instituto Superior de Ciencias y Educación (CUISECE)

Bartolomé Frías de Albornoz, jurista y relevante representante de la *Scholastica Colonial*, escribió el *Arte de los Contractos* en 1573, que estaba dedicada a Diego de Covarrubias y Leyva, obispo de Segovia, del que se declara su discípulo durante sus estudios en Salamanca. En esta obra hace una reflexión sobre los contratos, pero no se limita al análisis jurídico, sino también abarca las diversas implicaciones económicas, morales y sociales. El propósito de este trabajo es analizar el título: “De los Cambios y Mercaderes”, donde se puede revalorizar la interpretación sobre la crítica que hace a la compraventa de los esclavos, y no a la esclavitud.

En primer lugar, analizaremos los folios dedicados a esa reflexión en el marco ya citado, sobre todo, a partir del folio 128, donde se dedica a estudiar lo que él llama “la naturaleza de los mercaderes”. Lo primero que señala es cómo debe ser definido un mercader. Asimismo, resalta que en ese tiempo la esclavitud estaba aprobada no solamente por ley, sino también por los más prestigiosos juristas. No obstante, el comercio de esclavos es moralmente cuestionable, pero atendiendo que otras personas, dedicadas específicamente a la moral y a la ley lo aprueban, y, por tanto, se abstiene de dar una crítica contundente a la misma.

En segundo lugar, se demostrará que la crítica va en torno al hecho económico de la compraventa de esclavos y no sobre la esclavitud como institución en sí. Por tanto, su crítica a la esclavitud no es exclusivamente moral, pues nos adentrarnos en una interpretación propia de la filosofía de la economía como defiende el profesor Perpère

Viñuales. Y, además, hace un análisis crítico de los tres fundamentos tradicionales de la esclavitud: la guerra justa, la ley positiva, y la cristianización.

Por último, incidiremos sobre la naturaleza de los mercaderes, y en concreto, sobre el fundamento expreso de que toda su acción comercial está orientada a obtener una ganancia y vivir de ella. Este elemento, esencial para todo mercader, provee un agregado argumentativo, también contrario a la compraventa de esclavos, y que, notablemente, no ha sido tenido en cuenta por diversos investigadores que insiste en una posición alternativa tomista de cierta desconfianza hacia los mercaderes y la tarea que realizan, que por supuesto, lleva a una crítica a la actividad de compraventa como algo que no es positivo.

En favor de la esclavitud indígena en Chile: argumentos, autoridades y pseudo-diálogo en un Tratado del año de 1601

Karime Parodi

University of California Los Angeles

La esclavitud indígena en el Imperio español existió en una serie de enclaves tanto en Hispanoamérica como en las Filipinas. Sin embargo, esta temática ha recibido muy poca atención, al igual que los tratados y pareceres del siglo XVI y XVII escritos por juntas de teólogos para justificarla. En este artículo me aproximo a un tratado pro-esclavitud escrito en Chile por el licenciado Melchor Calderón, posterior a una masiva sublevación mapuche de 1598 —el emblemático Desastre de Curalaba—. Usando este tratado como punto de referencia, analizo cómo una serie de tratados y pareceres escritos en diversos enclaves del Imperio actualizan e interpretan la tradición occidental para justificar la esclavitud indígena y/o la guerra ofensiva y examino si existe un consenso respecto de autoridades y argumentos. El tratado de Calderón toma la forma de una disputa escolástica, y ofrece argumentos tanto pro-esclavitud como anti esclavitud, decidiéndose por la primera a través de un artificioso y complejo trabajo textual para justificar la esclavitud indígena, tanto a partir de la referencia a autoridades, como la construcción de antagonismo discursivo entre indígenas y españoles.

Conservación y causalidad del *esse* en Báñez

Lucas Pablo Prieto

Instituto Santo Tomás de Balmesiana (Barcelona)

Báñez (†1604), máximo representante de la segunda generación de la escuela de Salamanca, es también probablemente uno de los más profundos comentadores de Tomás de Aquino. Su doctrina sobre el *esse* como acto primero y fundante del ente constituye un esfuerzo notable por recuperar el sentido original que el Aquinate daba a dicha noción frente a lo que tantos tomistas se negaban a oír. Es curioso, sin embargo, que un tema central dentro del pensamiento de este autor en torno a la problemática del ser haya sido prácticamente ignorado. Nos referimos al tema de la causación del *esse* y al modo como en dicho tema se conjuga el obrar divino con el de la criatura. En el conocido comentario sobre el a. 4 de la cuestión tercera, este problema constituye, de hecho, prácticamente un tercio del total y, sin embargo, al momento de explicar su pensamiento se suele destacar, por ejemplo, la noción de perfección que maneja, su polémica o desacuerdo con Cayetano, el modo como justifica la distinción ser y esencia o la problemática asunción (¿acrítica?) de la terminología de *existentia* para hablar del *esse*, pero no se aborda explícitamente su tratamiento sobre la causalidad. La causación del *esse*, sin embargo, constituye un núcleo fundamental para comprender su pensamiento y, sobre todo, para comprender su posición en la famosa controversia *De auxiliis*. En efecto, una idea que determina y atraviesa toda esta problemática es la primacía causal de Dios. Todo su propósito en esta materia consiste en establecer cómo Dios causa en todo el que causa (subordinación causal) y cómo, en último término, esta subordinación tiene su justificación en la dependencia según el ser. Dicho de otra manera, Dios es primero en

el obrar de la criatura porque está íntimamente presente a ella por la causación de su ser.

Juan Zapata y Sandoval y el giro del republicanismo iberoamericano

Francisco Quijano Velasco

Universidad Nacional Autónoma de México

Juan Zapata y Sandoval (c.1570-1630) fue un teólogo agustino, nacido en Nueva España, obispo de Guatemala y autor del tratado *De iustitia distributiva et acceptione personarum ei opposita disceptatio* (Valladolid, 1609). Formado en México y Valladolid dentro de la teología tomista, puede considerarse un representante del periodo tardío de la *Escuela de Salamanca*. La obra mencionada discute los fundamentos teóricos de la justicia distributiva, recurriendo a los principales exponentes de la Segunda escolástica, a la par de establecer una defensa de los derechos de los criollos americanos a gobernarse a sí mismos, y de beneficiarse de las riquezas de los reinos indianos.

La ponencia propuesta busca mostrar cómo en esta obra aparecen algunas teorías y conceptos centrales de lo que yo llamo el republicanismo escolástico indiano, una tradición gestada en el seno de la Escuela de Salamanca y que tuvo entre sus tempranos exponentes a Bartolomé de Las Casas y Alonso de la Veracruz. Sin embargo, a diferencia de estos autores que le precedieron, el republicanismo de Zapata y Sandoval no tuvo como objetivo establecer una crítica a la colonización y defensa de los pueblos indígenas, sino una apología de los derechos de los descendientes de conquistadores y colonos españoles.

Molina y el molinismo: los orígenes de la ciencia media

João Rebalde

Instituto de Filosofía de la Universidade do Porto

El concepto de ciencia media aparece por primera vez en la obra *Concordia liberii arbitrii cum gratiae donis, divina praescientia, providentia, praedestinatione et reprobatione* (Lisboa 1588) del jesuita Luis de Molina (1535-1600), para explicar la presciencia divina cierta y verdadera de los futuros contingentes y su compatibilidad con la libertad humana. La obra tuvo una notable repercusión, tanto por su éxito como por las sucesivas polémicas que suscitó, especialmente con los dominicos de Salamanca, lo que contribuyó a la amplia difusión de la doctrina de la ciencia media. Sin embargo, el jesuita Pedro da Fonseca (1528-1599) reivindicó la autoría de dicha doctrina en 1596, en el tercer volumen de sus comentarios a la *Metafísica* de Aristóteles (publicados en 1604). Por lo tanto, ambos jesuitas afirman haber sido los primeros a enseñar esa doctrina entre los años de 1561 y 1566. Aunque sus enseñanzas estén próximas entre sí, un estudio más atento de ambos autores muestra importantes diferencias. Molina y Fonseca desarrollaron dos versiones diferentes de la misma doctrina en el mismo período en el ámbito de sus funciones docentes en las universidades de Coimbra y Évora.

El presente artículo pretende contribuir al estudio de los orígenes de la ciencia media, discutiendo las fuentes fundamentales de esta doctrina y el contexto de su desarrollo.

La Controversia de Valladolid y el Humanismo Jurídico

Martín Rocha Espíndola

Universidad Europea de Madrid

Tal como ha explicado el profesor Carpintero¹ partir del siglo XVI la ciencia del derecho sufre algunos cambios importantes que sobre todo tendrán sus principales consecuencias en los siglos siguientes con la influencia del racionalismo.

La controversia de Valladolid al parecer pudiese estimarse ajena a tal realidad nueva que se iniciaba ya que refleja todavía el pensamiento escolástico en el estudio del Derecho (sobre todo la influencia de la denominada “Segunda escolástica”) ¿Es tal perspectiva tan simple de definir?

En el siglo XVI existió una cierta opinión de desprestigio del derecho elaborado anteriormente, se pretendía crear una nueva ciencia del derecho que rompiera con los juristas medievales y con la autoridad del derecho romano. Surge el denominado *mos gallicus*. Los humanistas inmersos en dicha corriente pretendieron llevar a cabo un estudio filológico e histórico que otorgara una cierta visión sistemática del derecho romano. Detrás de esta visión había un cierto rechazo de la validez jurídica de los textos jurídicos romanos, y de la ciencia del derecho que los estudiaba y aplicaba a la realidad social ¿Existió en la Controversia citada tal rechazo? A simple vista podría decirse que no, pero sería importante resaltar que la Controversia influyó en el estudio que se llevó a cabo sobre el ámbito jurídico con posterioridad a la misma. Si bien en Castilla no hubo un desarrollo tal del denominado “Humanismo Jurídico” queda aún por analizar si la discusión ocurrida en

¹ Cfr. F. Carpintero, *Historia del Derecho Natural. Un ensayo*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1999.

Valladolid fue seguida por los juristas de la época más allá del ámbito político desde una perspectiva que permitiese renovar el estudio del Derecho.

Por otra parte, Fernando Vázquez de Menchaca, si bien es partícipe de la Escuela de Salamanca es también un seguidor de una noción implícita en la jurisprudencia de la Baja Edad Media, para la cual los hombres habrían vivido una primera etapa conocida como *status naturae* antes de formar una sociedad política, en tal sentido podría estimarse que la discusión que se realiza en la Controversia sobre la situación y modo de vida de los indígenas sería un fiel reflejo de este estado idílico, sobre todo desde la perspectiva sostenida por Bartolomé de Las Casas.

La comunicación que se pretende desarrollar vendría a indagar en el vínculo que existe entre el denominado Humanismo jurídico que surgía en otras latitudes europeas y la Controversia de Valladolid.

Entre viejos y nuevos mundos. Tradición y novedad en las concepciones de Alonso de la Veracruz

Omar Rodríguez Camarena

Universidad Nacional Autónoma de México

La obra de Alonso de la Veracruz (1507-1584) ocupa un lugar fundamental como uno de los principales introductores del pensamiento europeo en la Nueva España tanto como catedrático así como autor de los primeros tratados filosóficos impresos en América que en conjunto constituyen un curso completo de artes o filosofía. Como no podía ser de otra manera, sus enseñanzas suelen seguir los planteamientos aristotélico-tomistas, pero su sólida formación salmantina le permitió conocer tradiciones y autores diversos, las cuales solía contrastar dialécticamente e, incluso, en alguna que otra ocasión, llegó a optar por opiniones de autoridades alternativas. Así mismo, la experiencia americana le permitió poner en cuestión las nociones hegemónicas europeas lo que se puede apreciar principalmente en sus escritos de filosofía moral pero cuyas huellas también podemos apreciar en su *Physica speculatio* (1557). De esta manera, en este trabajo pretendemos recuperar aquellos planteamientos alonsinos, tanto sociales como naturales, que van más allá de las ideas predominantes de su época así como valorar la relativa influencia de la tradición del pensamiento salmantino así como de la experiencia americana en dichas innovaciones. Lo anterior cobra relevancia no solo por ser su obra la primera de su tipo en el Nuevo Mundo sino porque tanto su curso de filosofía como su tratado sobre los matrimonios indígenas viajaron junto con su autor al Viejo donde fueron reimpresos, principalmente en Salamanca, e incluso ampliados sus contenidos. De esta manera, los planteamientos innovadores de Alonso de la Veracruz fueron difundidos en su alma mater así como en el medio hispánico y posiblemente más allá. Por

último, el recuperar sus planteamientos sociales junto con los naturales nos permite contrastar la valoración general de los primeros (que han sido caracterizados como humanistas y republicanos) con algunas recientes corrientes historiográficas que suelen plantear que la ciencia iberoamericana de la época se encontraba subordinada a los intereses imperialistas metropolitanos. Así, intentaremos analizar qué tanto las concepciones naturales de Alonso de la Veracruz se encuentran en consonancia con su pensamiento humanista republicano y, de esta manera, comprobar si se ajustan a los planteamientos de una ciencia iberoamericana proimperialista o, si más bien, tienen una visión más local y plural.

De la Escuela de Salamanca a la Universidad de México, la traducción al latín de la *Isagoge* porfiriana del bizantino Argyrúpoulos en la *Dialectica resolutio* de fray Alonso de la Veracruz

Miguel Ángel Romero Cora

Universidad Nacional Autónoma de México

En el año de 1554 fray Alonso de la Veracruz —quien había sido discípulo de fray Francisco de Vitoria y había atravesado el Atlántico en calidad de misionero, y para la enseñanza de la filosofía y la teología— publicó el que sería el primer tratado de “lógica material” impreso en toda América: la *Dialectica resolutio cum textu Aristotelis*. Como el título lo indica, fray Alonso incorpora dentro de su tratado, los textos en que figuran los objetos de estudio de tal lógica: la *Isagoge* del platónico Porfirio y las *Categorías* y *Analíticos posteriores* de Aristóteles; todos, en traducción al latín del humanista bizantino Argyrúpoulos. Tomando como base de análisis el libro primero de la *Dialectica resolutio* y la traducción de la *Isagoge* porfiriana que ahí aparece, la ponencia se abocará a mostrar algunas de las razones (filosóficas y léxico-semánticas), por las cuales, cabe inferir, fray Alonso decide usar, junto con Domingo de Soto y otros pensadores de la Escuela de Salamanca, la traducción del humanista bizantino en vez de la que hasta hoy día sigue siendo la más normativa de las hechas al latín, la de Boecio. Ello, a la vez, permitirá dilucidar cuál fue el texto griego de la *Isagoge* que, subyacente a la traducción del Argyrúpoulos, estuvo en circulación en la Universidad de Salamanca y, con Alonso de la Veracruz, en la Universidad de México.

El origen de las verdades eternas: Francisco Suárez vs Tomás de Aquino

Miguel Ángel Romero Ramírez

Universidad Sergio Arboleda

Francisco Suárez aportó una particular respuesta a la problemática clásica sobre el origen de las verdades eternas, distinguiéndose de la solución dada por santo Tomás de Aquino. En efecto, Suárez rompe con el ejemplarismo tomista y el designio creador, a partir de su especulación sobre los posibles lógicos, totalmente necesarios por su univocidad lógica de identidad y no-contradicción. Suárez sostiene, especialmente en las *Disputationes Metaphysicae*, XXXI—en la sección 12, de los números 38 al 47—, que las ideas eternas se *autofundamentan* por razón de su posibilidad lógica, esto es, no dependen de Dios, sino que tienen un tipo de objetividad e independencia por lo que concierne al entendimiento divino. Y la relación entre Dios y las verdades eternas no es ya de expresión —como sostuvo Tomás—, sino de representación. Así las cosas, el presente escrito se propone, principalmente, explicitar las diferencias entre la respuesta de Tomás de Aquino y la solución de Francisco Suárez. Demostrando la radical distinción de Suárez con respecto a Tomás en este aspecto. Se mostrará, también, que Suárez es más cercano, en este punto, a Platón; y, asimismo, más cercano a los modernos de corte platónico, no nominalista.

La evolución del pensamiento desarrollado en la Universidad de Salamanca en el inicio del siglo XVI y su influencia en los estudios lingüísticos

Egisvanda Isys de Almeida Sandes

Universidade Estadual Paulista

El objetivo de la conferencia es exponer algunas de las principales características de la Escuela de Salamanca, tales como la interdisciplinariedad, la pluralidad, la expansión y la universalización. La manifestación de la interdisciplinariedad se observa en la presencia de las diversas áreas del conocimiento que participaron en el proceso de evolución de la Escuela de Salamanca durante el Siglo de Oro español. En cuanto a la pluralidad se puede encontrar en las varias escuelas de pensamiento inicialmente teológico y jurídico de la Escuela, pero que después se expande para otras áreas del conocimiento. La expansión del debate de los maestros de la Escuela ocurre tanto porque es contemporánea de la expansión marítima, como porque muchos de sus miembros impartían clases en universidades extranjeras. Acerca de la universalización se observa que, aunque el pensamiento de la Escuela estaba profundamente vinculado a la Teología, especialmente a la escolástica, sus pensadores fueron precursores de un método occidental de pensamiento crítico y de aprendizaje relacionado con el racionalismo, lo que permitió varias reinterpretaciones y recreaciones de las discusiones iniciadas allí hasta los días de hoy. Uno de los temas que abordaremos a este respecto es la continuidad de la Escuela de Salamanca en la llamada Escuela Universalista Salmantina del siglo XVIII, alejada de la escolástica, pero que tiene en común la relación con América, el interés por los derechos humanos y el inicio de los estudios humanísticos, con figuras importantes para la historia de la lingüística como Hervás y Panduro (1735-1809), considerado el padre de la Lin-

güística Comparada. De esa manera, el objetivo de nuestra exposición es tratar de esas características para, finalmente, comentar sobre la influencia del pensamiento desarrollado en la Escuela de Salamanca del Siglo de Oro español en la Lingüística hasta los días de hoy.

The School of Salamanca in the Shadows: Rediscovering Late Spanish Scholasticism in Revolutionary New Spain

Johannes K. Schmidt

Georgetown University

In January of 1979, Friedrich Hayek wrote to Joaquin Reig, “the first Spanish Austrian economist,” noting, “The basic principles of the theory of the competitive market were worked out by the Spanish scholastics of the 16th century and that economic liberalism was not designed by the Calvinists but by the Spanish Jesuits.”

However, when examining the historiography in American journals today, the political liberalism present across the founding documents of the newly formed Latin American republics tends to be viewed through the lens of Locke’s *Two Treatises on Government* (1689) or Rousseau’s *Contrat Social* (1762) and not Suarez’s *Pactum Translationis* (1613) or Mariana’s *Defensio fidei* (1613).

Yet, centuries after Francisco Suarez described the *pactum translationis*, which states that civil authority resides directly with the people and returns to them should the throne fall vacant, and Alonso de la Vera Cruz expanded upon the theory within the context of New Spain, the revolutionary cleric José María Morelos delivered a speech at the 1813 *Congreso de Chilpancingo* stating, “la soberanía reside esencialmente en los pueblos; que transmitida a los monarcas por ausencia, muerte, cautividad de éstos, refluye hacia aquéllos.” Over a century later in 1917, the Mexican constitution was adopted, stating, “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”

In these two examples, the influence of the School of Salamanca in revolutionary Mexico is palpable.

By examining the works of Spanish Schoolmen on both sides of the Atlantic World, the writings of notable Mexican revolutionaries, and the Mexican constitution of 1917, this paper will endeavor to show that on the eve of revolution, and onwards, it was the theories of the School of Salamanca that guided the political projects of the Spanish Americans in New Spain, and across the revolutionary Indies.

De la necesidad a la conveniencia: naturaleza y objeto del contrato político en Suárez y Locke

Felipe Schwember

Universidad Adolfo Ibáñez

Aunque tanto Suárez como Locke parten de premisas similares en su filosofía política (i.e., la libertad e igualdad natural de los hombres) y aunque ambos recurren a un contrato originario para explicar la autoridad política, sus concepciones globales presentan diferencias sustanciales, especialmente por lo que toca a la naturaleza de las comunidades sociales y del poder político.

En la presente comunicación sostendré que esas diferencias derivan, fundamentalmente, de una divergencia aparentemente menor acerca de la naturaleza y del sujeto del poder político. Así, mientras que para Suárez el poder político es un poder emergente, que surge de modo necesario de una asociación de hombres reunidos para formar una comunidad política, para Locke es un poder originario, que tienen todos y cada uno de los hombres antes de cualquier asociación política, particularmente del derecho a ejecutar la ley natural y castigar a sus transgresores. En el primer caso, entonces, el poder político es un poder emergente, que no puede descomponerse en los poderes individuales de quienes quedan sujetos a él; en el segundo, el de Locke, se trata de la suma o agregado de esos poderes individuales.

Esta diferencia acerca de la naturaleza del poder político y del sujeto en que recae explica, entre otras cosas, que, mientras para Suárez (y demás autores en su línea), la constitución de una autoridad política sea necesaria, para Locke, en cambio, sea solo aconsejable: el filósofo inglés habla de los “inconvenientes” del estado civil y de su remedio por medio de la constitución de una autoridad política. Explica, además, otras diferencias de más largo alcance acerca de la naturaleza de la

sociedad civil y, más específicamente, acerca de la posibilidad, al menos hipotética, de que existan comunidades con derechos de propiedad bien establecidos y diferenciados, sin autoridad civil. Las innovaciones de Locke acerca de la naturaleza y alcance del poder político prefigura, en último término, la posibilidad de un anarquismo iusnaturalista, como el defendido por corrientes lockeanas contemporáneas.

Estudio de la crítica de C. Fabro a D. Báñez acerca del uso de existencia

Manuel Alejandro Serra Pérez

ISEN (Universidad de Murcia)

Uno de los temas clave y por ello más debatidos en torno al tomismo contemporáneo es sin duda el de la noción de *actus essendi*, especialmente por los estudios de Cornelio Fabro y Étienne Gilson. El punto donde, un grupo de autores, con estos dos a la cabeza, han concentrado su propuesta es en la recuperación de la centralidad que en la filosofía tomasiana tiene la noción de *esse*, entendido como como acto (*esse ut actu*). A lo largo de sus respectivos magisterios, tanto Fabro como Gilson, en sus intentos por fundamentar bien sus reflexiones, acudieron a las fuentes del pensamiento del Aquinate, un hecho que les llevó a conclusiones diferentes, por ejemplo en lo que a la interpretación que los principales autores de la Escuela de Salamanca hicieron del *esse* en relación con la ‘existencia’. Mientras que Gilson se hacía eco de cómo Báñez fue de los primeros autores que reaccionó contra el formalismo tomista, propio de la escuela interpretativa de tradición cayetanista, destacando el auténtico valor del *esse*, Fabro, en cambio, estimó que el dominico español también había malinterpretado y contribuido al oscurecimiento del *esse*.

Recientemente, el chileno S. Orrego, que ha dedicado parte de su estudio a la contribución de los tomistas dominicos de la Escuela de Salamanca, ha destacado la importancia de autores como Báñez o Pedro de Ledesma, confrontándose parcialmente con la posición de Fabro.

Nuestra comunicación intentará ponderar tanto la crítica del flumigiano a Báñez como, a su vez, la crítica de Orrego a Fabro, para desde ahí presentar algunas conclusiones que puedan ayudar al esclarecimiento de la cuestión.

Sobre a guerra justa: entre Tomás de Aquino e Francisco de Vitoria

Sérgio Ricardo Strefling

Universidade Federal de Pelotas

Willian Kalinowski

Universidade Federal de Pelotas

No presente estudo apresentaremos as ideias principais sobre a questão da guerra justa, discutida na *Summa Theologiae* (II-II, 40, 1-4) de Santo Tomás de Aquino. Autores antigos, como Tertuliano e Orígenes condenaram absolutamente a guerra, mas Santo Ambrósio e Santo Agostinho entenderam que em algum aspecto ela pode ser compatível com a missão do cristão. Tomás é o primeiro a introduzi-la na teologia situando-a entre os pecados contrários à paz e analisa este tema apresentando objeções e respostas às seguintes questões: Há alguma guerra que seja lícita? É permitido aos clérigos guerrear? É permitido usar estratégias na guerra? É permitido guerrear nos dias de festa? Todavia, vamos procurar responder em que condições uma guerra não seria pecado e, portanto, se justificaria. Apresentaremos os princípios de moralidade de uma guerra justa discutidos no artigo primeiro da questão. Não basta que a guerra vise à paz e que a intenção seja boa, é preciso ainda que a conduta da guerra, isto é, os meios empregados sejam legítimos. A ausência de guerra não significa que sempre exista a paz. Neste sentido devemos considerar que o contexto de Santo Tomás não é o mesmo do período de conquista da América. Veremos que foi com a contribuição de Francisco de Vitoria que surgiu a ideia de um concerto de todas as nações, iguais em direito, e o dever de solidariedade entre as mesmas. Francisco de Vitoria reconhece o direito inalienável de cada povo e uma unidade superior às nações, colocando-se contra a adoção da guerra para fins expansionistas de dominação imperialista, assumindo uma

atitude contrária aos interesses daqueles que movem a guerra com estes fins. Vitória no *De iure belli* (q. 13) entende que a única e exclusiva causa justa para a declaração de uma guerra é o recebimento de uma injúria. Com o intuito de estudar o tema da guerra, apresentaremos algumas semelhanças e diferenças entre os nossos autores.

Ribeiro Sanches e a formação médica da Universidade de Salamanca

Fabiana Tamizari

Instituto de Estudos Filosóficos – Universidade de Coimbra

O médico e filósofo Antônio Nunes Ribeiro Sanches (1699-1783), produziu uma vasta bibliografia dedicada à medicina, que abrangia desde tratados médicos até discussões sobre saúde pública, em que debatia o papel do Estado na promoção da saúde e na formação dos profissionais, além de livros e escritos sobre política, educação, economia e o combate à intolerância religiosa. Em seus tratados médicos encontramos uma reflexão sobre a sua formação na Universidade de Salamanca, que o guiará na elaboração de uma proposta de reforma universitária. Para Ribeiro Sanches, a Universidade de Salamanca seguia a tradição escolástica, prova disso era que as aulas eram fundamentadas nos textos de Avicena, Hipócrates, Galeno e de Guido Cauliaco e ignoravam os avanços científicos produzidos em seus tempo. A influenciada religião também era sentida nas aulas de anatomia, contrariando o que já era praticado nas Universidades de Bolonha, Veneza, Florença, Montpellier e Pádua, nas quais a dissecação cada-vérica já era uma prática regular nos cursos desde o século XV. Em Salamanca, as aulas dedicadas à anatomia eram limitadas, restritas e praticadas na maioria das vezes em animais. Durante o curso os alunos tinham acesso à doze disseções particulares, assim distribuídas: três dos olhos, três de corações três de rins e três das laringes, feitas em bois e carneiros. Eles também realizavam seis dissecações universais, assim repartidas: a primeira com objetivo de estudar o abdômen, o tórax e a cabeça; a segunda estudava os órgãos genitais; a terceira, as veias e artérias; a quarta os músculos da cabeça, tórax, braços e pernas; a quinta era uma demonstração de todos os ossos, utilizando os esque-

letos disponíveis; e a última dissecação era de um cão vivo, para que os alunos pudessem ver o movimento do coração, as partes do peito e do abdômen. Mesmo no curso de cirurgia, as aulas práticas de bandagem e ligamentose foram feitas em bonecos ou estátuas, e não em corpos. Ao analisar a situação, Ribeiro Sanches, guiado pelos princípios das razões iluministas, propõe uma mudança radical no ensino de medicina, entre elas destacamos a implantação de hospitais-escolas, que ao mesmo tempo atendiam a necessidade de aprendizagem prática dos alunos e seriam espaços para atendimento da população, cumprindo uma função social. Cabe ainda destacar que as suas propostas influenciaram a reforma da Universidade de Coimbra, promovida por Pombal.

Francisco de Vitoria defensor de los indios. Revisión de un *topos*

Jörg Alejandro Tellkamp

Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa

Pese a que la celeberrima *Relectio de indis* hace referencia directa al mundo indígena americano, es patente que Francisco de Vitoria no tiene una concepción articulada de lo indígena que vaya más allá de una identificación con conceptos como bárbaro, insulano, infiel etc. ofreciendo una visión social y antropológicamente indiferente. En mi intervención quisiera entonces cuestionar la afirmación, frecuentemente defendida, de que Vitoria, al atribuirle derechos fundamentales a los pueblos indígenas, como el derecho a la propiedad y el dominio político, establezca una suerte de igualdad —en el plano político— entre indígenas y españoles. Intentaré argumentar que los derechos de dominio, que son consecuencia de la naturaleza racional humana, llevan a Vitoria a sostener que (i) los indígenas son, como correctamente se sostiene, sujetos de derechos fundamentales, pero que (ii) justamente la igualdad entre seres humanos, basada en principios metafísico-teológicos, posibilita la pérdida del dominio político de los pueblos indígenas en función del modelo de la guerra justa. Así, la *Relectio de indis* se convertiría en una apología de un hecho histórico consolidado, al fin y al cabo los españoles, como señala Vitoria, ya se habían establecido en América por más de 40 años.

L'evangelizzazione degli indios e il rispetto della loro identità culturale nel *De Unico Vocationis Modo omnium gentium ad vera religionem* di Las Casas

Sofia Torre

Università della Magna Graecia di Catanzaro

Con il presente contributo si vuole richiamare l'attenzione sulla relazione sussistente tra gli indios e l'evangelizzazione, affrontando la tematica da un punto di vista filosofico e teologico. Nello specifico, il lavoro sarà incentrato sul *De Unico Vocationis Modo omnium gentium ad veram religionem* di Bartolomé de Las Casas. Nell'ambito di siffatta analisi, non si potrà prescindere dal raffronto con le conclusioni teoriche a cui erano pervenuti altri pensatori, che si sono occupati del medesimo tema, al fine di apprezzare gli aspetti più innovativi del pensiero lascasiano.

Nell'opera prima citata, l'autore domenicano fa assurgere a oggetto della propria indagine speculativa il rapporto fra cristiani (*fidelis*) e indios (*infidelis*), arrivando a teorizzare il percorso che questi ultimi devono intraprendere per addivenire alla vera fede. Secondo Las Casas, l'unico metodo di diffusione della parola di Dio, per come si evince dal Vangelo, è quello che si realizza grazie alla reciproca collaborazione tra i popoli, nell'assoluto ripudio di qualsiasi forma di coercizione fisica o di coazione morale. In quest'ottica, il vero cristiano non deve mai dimenticare che la fede implica un'adesione libera e volontaria. Ed è per tale ragione che una parte dell'opera in discorso è incentrata sulla diffusione della cultura e della religione, vale a dire una tematica che s'inserisce nella più ampia questione dell'evangelizzazione universale.

Tanto precisato, nel presente contributo si prenderanno specificamente in esame le diverse categorie di "infedeli", richiamando così una

classificazione che introduce il tema dell'ingiustizia della guerra contro questi ultimi.

Da ultimo, verrà fatta menzione del progetto lascasiano di evangelizzazione pacifica della *Tierra de Guerra*, ribattezzata *Verapaz*, stante la sua indiscussa rilevanza sul piano teorico.

In conclusione, la preponderante attenzione dedicata a una singola opera di Las Casas (con particolare riferimento ai relativi capitoli V, VI e VII) discende dal fatto che essa ci restituisce l'immagine di un autore che non si limita a difendere la dignità e la libertà degli indios, ma che si spinge ad asserire che l'uomo, grazie al libero arbitrio e a prescindere dalla sua etnia, deve decidere volontariamente e liberamente di volgersi verso Dio.

Báñez y las tesis de Alcalá: nuevos documentos

David Torrijos Castrillejo

Universidad Eclesiástica San Dámaso

El último episodio documentado de la vida académica de Domingo Báñez tuvo lugar en Valladolid: se trata de un acto escolástico presidido por él el día 2 de julio de 1602 para clarificar su opinión sobre la vinculación entre la fe y la persona singular del Sumo Pontífice reinante. El motivo de ello son las conocidas como “tesis de Alcalá”, dos afirmaciones defendidas por ciertos jesuitas en Alcalá de Henares el año anterior, que llegaron a los oídos del Papa y pusieron en marcha la investigación de la Inquisición. Los jesuitas afirmaron que, cuando uno cree que un hombre determinado (como Clemente VIII o Francisco) es el Papa, no lo hace movido propiamente por la fe, sino por un juicio de prudencia y por eso uno podría equivocarse. Para defender esta afirmación, apelaron a la autoridad de Báñez. En el acto de 1602, Báñez aclaró que él nunca había defendido esa tesis, sino que su libro apuntaba a que pensar que un hombre determinado es el Papa “no es de fe de manera primaria e inmediata”, pero sí es “de fe de manera secundaria y mediata”. En consecuencia, *sí es de fe creerlo* y, por tanto, como había dejado escrito en su libro, quien osare cuestionar que el hombre que la Iglesia acepta universalmente como Papa (sea Clemente VIII, sea Francisco) efectivamente lo es debe ser castigado como hereje.

Esta discusión era conocida hasta ahora por varias fuentes indirectas: primero, un memorial escrito por los jesuitas en el cual éstos contaban el acto celebrado por Báñez así como otro acto celebrado por ellos pocos días después en esa misma localidad para defender una tesis más extrema (según ellos, creer que Clemente VIII era Papa era de fe “de manera primaria e inmediata”); segundo, la respuesta de Báñez a ese memorial, en que protestaba contra algunas inexactitudes; tercero,

las relaciones del Nuncio y del Condestable que estuvieron presentes. Sin embargo, el estudio del ejemplar de las conclusiones impresas tanto por Báñez como por los jesuitas nos proporciona un conocimiento más exacto de lo que allí sucedió. En mi presentación tendré en cuenta este nuevo material, la correspondencia del nuncio y algunos papeles de Francisco Peña. Peña, que poco después llegaría a ser decano de la Rota Romana, azuzó la inquietud del Papa por las tesis de Alcalá desde inicios de 1602, pero su correspondencia tiene el interés de que él ense- guida acudió a Báñez para justificar el carácter heterodoxo de las tesis de Alcalá. Por tanto, se dio cuenta de que no sólo el libro de Báñez no podía ser usado para defender dichas tesis, sino más bien contribuía a denunciarlas.

As interpretações do debate sobre a conquista da América: Michel Villey e Bryan Tierney

Giuseppe Tosi

Universidade Federal da Paraíba

Nesta comunicação abriremos uma confrontação com uma das mais significativas e paradigmáticas interpretações do debate sobre a conquista da América¹.

O debate entre Tierney e Villey sobre a origem dos direitos subjetivos naturais envolve questões complexas. Villey defende que a passagem do direito objetivo antigo aos direitos subjetivos modernos constitui uma ruptura e até uma “deformação” do conceito antigo e medieval de direito; que os responsáveis por esta ruptura foram Ockham e os nominalistas, mas também os escolásticos de Salamanca, que traíram o pensamento de Tomás de Aquino sobre o direito ou acabaram por aderir às teses nominalistas. Essas posturas desaguiam na crítica ou oposição radical de Villey aos fundamentos subjetivos dos direitos humanos modernos, por ele considerados irrealis, inconsistentes, etnocêntricos e contraditórios.

A resposta de Tierney é que a concepção de Villey do direito antigo e medieval é por demais restrita; que havia um direito subjetivo também na Antiguidade e na Idade Média; que a origem dos direitos subjetivos modernos não depende somente do nominalismo de Ockham, mas estava já presente nos canonistas medievais; que os escolásticos não traíram o pensamento de Tomás, mas tampouco o seguiram literalmente; que eles operaram uma mudança de significado dos conceitos para responder às novas questões levantadas pela descoberta da América; e

¹ Cfr. G. Tosi, *Aristóteles e o Novo Mundo. A controvérsia sobre a conquista da América (1510-1573)*, Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2021.

finalmente que a ideia dos direitos naturais subjetivos não depende de uma particular filosofia ou metafísica individualista ou nominalista que a fundamente. Ela é compatível com vários tipos de filosofias e metafísicas, tanto é verdade que está presente em pensadores tão diferentes como os escolásticos espanhóis e Hugo Grotius, absolutistas como Thomas Hobbes, liberais como Locke, iluministas como Kant, mas também é aceita por autores contemporâneos, neoaristotélicos ou neotomistas como Jacques Maritain e John Finnis.

La restitución sacramental: remedio a la conquista de América en la tradición salmantina de los Derechos Humanos

Ramón Darío Valdivia Jiménez

Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla

Aunque la tradición académica no ha señalado a Bartolomé de Las Casas entre los miembros de la Escuela de Salamanca, sin duda, es uno de los máximos exponentes de la cultura jurídica que brotó del compromiso intelectual y práctico del ámbito académico salmantino. Uno de los frutos más preciados de aquel foro fue la crítica y defensa de los *justos títulos* para la conquista de las Indias que se hicieron, no sólo desde la orilla del Tormes, sino fundamentalmente desde la extensión mexicana de aquel claustro: los alumnos de Vitoria, Vasco de Quiroga o Alonso de Veracruz intervinieron, una vez instalados en sus misiones, desde perspectivas muy distintas y distantes a lo que, desde Salamanca o la Corte se dictaba.

El propósito de mi aportación para este congreso es elucidar si estos discípulos de Francisco de Vitoria, que la doctrina ha llamado la Escuela *novohispana* secundaron la iniciativa de la restitución que propuso el Obispo de Chiapa como una exigencia absoluta para restaurar la paz y concordia en las provincias indianas, sobre todo desde su exiguo periodo como Obispo residencial.

La problemática de la restitución no es baladí en nuestros días, toda vez que los discursos reivindicativos de la historia que se están proponiendo actualmente hablan, además peticiones de perdón, de exigencias compensatorias a los gobiernos contemporáneos. Por ello, considero que es un tema fundamental para la Filosofía práctica que aborda la justicia, la Teología sacramental que analiza las exigencias de la salvación, y finalmente para el Derecho, que aborda las relaciones humanas de colaboración política, estudiar este tema con frialdad analítica y

simpatía histórica para mostrar la respuestas tanto de quienes exigieron la restitución como los que la negaron.

El republicanismo multicultural de Alonso de la Veracruz a 500 años de la Conquista de México

Ambrosio Velasco

Universidad Nacional Autónoma de México

La tesis principal del trabajo es que Alonso de la Veracruz discípulo de Vitoria y Soto representa la crítica más radical y filosóficamente fundamentada la guerra de conquista y al proyecto imperial de España en América. Su radicalidad estriba en que rechaza la justicia de la guerra de conquista, la legitimidad del dominio español, incluyendo la validez de la donación papal y aboga por el derecho al gobierno propio de los naturales de América, que son plenamente racionales a su modo. Estos cuestionamientos radicales tienen una sólida base en la teología positiva y el republicanismo salmantino, así como en el nominalismo que fundamenta una concepción pluralista del iusnaturalismo y de la diversidad cultural. Estos fundamentos intelectuales conservan su vigencia en el México de hoy ante la persistencia del neocolonialismo ejercido tanto por las metrópolis capitalistas como por el mismo Estado nacional.

Salamanca en contexto colonial: la teología-política de Manuel da Nóbrega (1517-1570)

Carlos Zeron

Universidade de São Paulo

El Padre Manuel da Nóbrega, S.J. (1517-1570), fue alumno de la Universidad de Salamanca entre 1534 y 1538. Algunos años después, en 1553, fue nombrado primer provincial de la Provincia jesuítica de Brasil, a donde había llegado en 1549. Sus ideas y sus prácticas reflejan, con adaptaciones y modificaciones, lo que se discutía en el ambiente salmantino y fueron muy influyentes en los rumbos tomados por los misiones en Brasil; sus textos más importantes definieron de manera durable la práctica teológico-política de los jesuitas hasta la época del Padre Antonio Vieira (1608-1697). En esta comunicación pretendo exponer como Nóbrega interpretó algunos principios fundamentales del derecho natural para establecer una relación entre guerra justa, poblamiento y trabajo forzado, teniendo en perspectiva un método de evangelización que respondiera a las circunstancias históricas de la colonización y a las características culturales de las poblaciones tupi-guaraníes.

La guerra justa en la frontera. El Parecer sobre la guerra contra los indios del Nuevo Reino de León de fray Francisco de Ribera

Víctor Zorrilla

Universidad de Monterrey

Durante las primeras décadas del siglo XVII, los habitantes de las remotas villas de Cerralvo, Cadereyta y Monterrey, en el Nuevo Reino de León, tuvieron que lidiar con los ataques constantes de los indios nómadas de la región. Con escaso apoyo del gobierno virreinal, los colonizadores enfrentaron las hostilidades de indígenas que se caracterizaban por una astucia, ferocidad y capacidad de resistencia desconocidas para los españoles en este continente —con la notable excepción de la guerra de Arauco—. En este contexto, y en respuesta a una consulta del gobernador D. Martín de Zavala, el franciscano Fray Francisco de Ribera, guardián de la villa de Cerralvo, escribió un Parecer (1632) sobre la guerra contra los indios del Nuevo Reino de León. En este escrito, recogido por el cronista Juan Bautista Chapa en su *Historia del Nuevo Reino de León* (1690), Ribera justificaba la guerra partiendo de las tres condiciones de la teoría clásica de la guerra justa, a saber: causa suficiente, autoridad legítima y recta intención. El caso de Ribera merece particular atención porque, antes de pasar a Cerralvo, él había adoptado —como muchos otros religiosos— una postura favorable a los indígenas, defendiéndolos de los agravios de los españoles y apelando a la conciencia de las autoridades para exigir justicia. Sin embargo, su perspectiva cambió a raíz de su experiencia en el Nuevo Reino de León, dando lugar a un notable opúsculo que, recurriendo a la tradición medieval de la guerra justa, buscaba dar respuesta a la apremiante situación de los precarios asentamientos españoles en la región. En esta ponencia se analizarán los argumentos del Parecer de Ribera, situándo-

los en el contexto de las guerras fronterizas recientes y contemporáneas en el mundo hispánico, a saber, la guerra chichimeca y la guerra de Arauco.

El dominio y propiedad, doctrinas jurídicas

M^a Idoia Zorroza

Universidad Pontificia de Salamanca

Dominio y propiedad son dos realidades jurídicas que encuentran una clara consagración en los teólogos-juristas del siglo XVI, en la línea abierta por Francisco de Vitoria y Domingo de Soto que se consolidará en los jesuitas Francisco Suárez o Luis de Molina. El eje central de estas tesis continuará en la reflexión filosófica inglesa con una proyección bien conocida. Sin embargo, el contexto de las tesis tal como fueron expresadas por los autores de la Escuela de Salamanca, y que justifican y encarnan dichas formulaciones, se va perdiendo progresivamente, tanto por una cuestión metodológica como también por una cuestión epocal de re-estructuración para los parámetros de una sociedad y mentalidad diferenciada, propiamente moderna. En la exposición se buscará subrayar esa diferencia que se trasluce en la identidad de planteamientos.

Índice

Presentación	3
Información sobre el congreso	5
Líneas temáticas de las mesas de comunicaciones	9
La Escuela de Salamanca y la teología	11
La Escuela de Salamanca y la conquista de América, aspectos jurídicos y filosóficos	12
La Escuela de Salamanca y Universalista y su relevancia para la lingüística y enseñanza de lenguas	14
La Escuela de Salamanca en Iberoamérica	15
La Escuela de Salamanca: cuestiones metafísicas y éticas	17
La Escuela de Salamanca y la mística	19
Ponencias presentadas en el Congreso	21
ALBERS, M. La proyección de la Universidad de Salamanca en las Universidades de la Compañía de Jesús en Hispanoamérica	23
ÁLVAREZ VILLALOBOS, L.M. La impronta de la Universidad de Salamanca en el pensamiento de Alonso de la Veracruz: su originalidad y su influencia en la Nueva España	25
ALVES LACERDA, I. O valor da vida humana diante da compreensão política e jurídica nas perspectivas de Giorgio Agamben, Hannah Arendt e os “pais fundadores dos direitos das gentes” - Escola Iberica da paz	27
ANDRÉS SANTOS, F.J. La Escuela de Salamanca y el humanismo jurídico racionalista: paralelismos e intersecciones en España y en América	29
APARICIO BILLER, A. A conquista da América e o pensamento de Francisco de Vitoria: os povos indígenas como tema central na formação do direito internacional moderno	30
ARIAS SANABRIA, C.A. <i>Collages</i> salmantinos en los manuscritos neogranadinos sobre la justicia y el derecho	32

ASPE ARMELLA, V. ¿A cuál etapa de la Escuela de Salamanca pertenece la tradición iberoamericana del siglo XVI? Una aproximación del tema a la luz de tres autores novohispanos	33
BILOTTI, D. L'obbligo politico come precetto teologico e atto giuridico	34
CARO RODRÍGUEZ, I. El valor de la interculturalidad en la enseñanza de las lenguas	35
CASANOVA, C.A. Francisco de Vitoria y John Locke ante la conquista de América: dos posturas encontradas	38
CERDÁ FARIÁS, I. <i>In Prouincia Michoacanensi, in tempore sua infidelitatis...</i> El matrimonio entre los tarascos a través de los ojos de fray Alonso de la Vera Cruz	40
CIUCCI DA SILVA, P.H. Raíces teológicas dos direitos subjetivos modernos: conceito de <i>dominium</i> no debate sobre a questão indígena no sec. XVI	42
COSTA VALADARES, J. DA. La théorie de la normativité juridique dans la définition de l'“acte volontaire” dans le <i>De actibus humanis</i> de Francisco de Vitoria	44
EGÍO GARCÍA, J.L. – IÑIGO SILVA, A. Márgenes americanos de la Escuela de Salamanca. Alonso de la Vera Cruz, ejemplo representativo de la producción salmantina de conocimiento normativo	46
GARCÍA CUADRADO, J.Á. ¿Es posible la amistad con Dios?	48
GARCÍA NUÑO, A. El paradójico objeto de la metafísica de Francisco Suárez	49
GARCÍA, I. Entre estantes y arcones anidan los saberes: libros de la Escuela de Salamanca en Nueva España	51
GÓMEZ RIVAS, L.M. Libertad individual, Estado y propiedad privada en los doctores salmantinos	52
GUTIÉRREZ-XIVILLÉ, A.-C. Razón & libertad, o: De una teoría de la acción vitoriana	54
GUTIÉRREZ, J.L. La conquista como problema filosófico. La Controversia de Valladolid entre Bartolomé Las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda sobre la categoría aristotélica de “esclavos por naturaleza”	55

KALINOWSKI, W. – STREFLING, S.R. A centralidade da Missa: Concílio de Trento e teólogos de Salamanca	56
KATSOULIS, E. Reincorporación de perspectivas de la doctrina aristotélica en el proyecto teórico de Vitoria acerca de la esclavitud física	58
KIBAMBA MBAYO, D. La defensa de la dignidad humana: ¿Placide Tempels discípulo de Francisco de Vitoria?	59
KRUSE, E. La poesía mística de San Juan de la Cruz: síntesis entre ciencia, arte y virtud	61
LANGELLA, S. La Escuela de Salamanca: la difusión de un método	63
LLAMOSAS, E. Disputas morales en una universidad indiana tardocolonial: la teología en la formación de los juristas (enseñanza y práctica forense en Córdoba del Tucumán, 1767-1815)	64
LYNCH, R. Melchior Cano's Reception of the Barengarian Oath: Tradition and Magisterial Authority in Eucharistic theology	66
MARTÍN DE LA HOZ, J.C. Justicia y economía en Francisco de Vitoria	68
MÉNDEZ ALONZO, M. <i>Esclavos de guerra</i> chichimecas: los argumentos a favor de la esclavitud indígena americana después de las leyes nuevas	70
MERCANT SIMÓ, J. La conquista de América y la cuestión disputada acerca del Papa como <i>dominus totius orbis</i>	71
MURILLO GALLEGOS, V.C. Entre Salamanca y Nueva España: El concepto de <i>Ley</i> en la Tradición Misional Franciscana (Siglo XVI)	73
ORTUÑO ARREGUI, M. El título “De los Cambios y Mercaderes” en el <i>Arte de los contractos</i> (1573) de Bartolomé Frías de Albornoz. Una crítica a la compraventa de esclavos	75
PARODI, K. En favor de la esclavitud indígena en Chile: argumentos, autoridades y pseudo-diálogo en un Tratado del año de 1601	77
PRIETO, L.P. Conservación y causalidad del <i>esse</i> en Báñez	78
QUIJANO VELASCO, F. Juan Zapata y Sandoval y el giro del republicanismo iberoamericano	80
REBALDE, J. Molina y el molinismo: los orígenes de la ciencia media	81

ROCHA ESPÍNDOLA, M. La Controversia de Valladolid y el Humanismo Jurídico	82
RODRÍGUEZ CAMARENA, O. Entre viejos y nuevos mundos. Tradición y novedad en las concepciones de Alonso de la Veracruz	84
ROMERO CORA, M.A. De la Escuela de Salamanca a la Universidad de México, la traducción al latín de la <i>Isagoge</i> porfiriana del bizantino Argyrópoulos en la <i>Dialectica resolutio</i> de fray Alonso de la Veracruz	86
ROMERO RAMÍREZ, M.A. El origen de las verdades eternas: Francisco Suárez vs Tomás de Aquino	87
SANDES, E.I.A. La evolución del pensamiento desarrollado en la Universidad de Salamanca en el inicio del siglo XVI y su influencia en los estudios lingüísticos	88
SCHMIDT, J.K. The School of Salamanca in the Shadows: Rediscovering Late Spanish Scholasticism in Revolutionary New Spain	90
SCHWEMBER, F. De la necesidad a la conveniencia: naturaleza y objeto del contrato político en Suárez y Locke	92
SERRA PÉREZ, M.A. Estudio de la crítica de C. Fabro a D. Báñez acerca del uso de existencia	94
STREFLING, S.R. – KALINOWSKI, W. Sobre a guerra justa: entre Tomás de Aquino e Francisco de Vitoria	95
TAMIZARI, F. Ribeiro Sanches e a formação médica da Universidade de Salamanca	97
TELLKAMP, J.A. Francisco de Vitoria defensor de los indios. Revisión de un <i>topos</i>	99
TORRE, S. L’evangelizzazione degli indios e il rispetto della loro identità culturale nel <i>De Unico Vocationis Modo omnium gentium ad vera religionem</i> di Las Casas	100
TORRIJOS CASTRILLEJO, D. Báñez y las tesis de Alcalá: nuevos documentos	102
TOSI, G. As interpretações do debate sobre a conquista da América: Michel Villey e Bryan Tierney	104

VALDIVIA JIMÉNEZ, R.D. La restitución sacramental: remedio a la conquista de América en la tradición salmantina de los Dere- chos Humanos	106
VELASCO, A. El republicanismo multicultural de Alonso de la Ve- racruz a 500 años de la Conquista de México	108
ZERON, C. Salamanca en contexto colonial: la teología-política de Manuel da Nóbrega (1517-1570)	109
ZORRILLA, V. La guerra justa en la frontera. El Parecer sobre la guerra contra los indios del Nuevo Reino de León de fray Francisco de Ribera	110
ZORROZA, M.I. El dominio y propiedad, doctrinas jurídicas	112